

Movimiento contra la Intolerancia

Informe Raxen

**Racismo, Xenofobia, Antisemitismo, Islamofobia, Neofascismo
y otras manifestaciones de Intolerancia a través de los hechos**

Número 59 • Julio-Septiembre 2016

**Por una Legislación Autonómica
contra los Delitos de Odio,
Discriminación e Intolerancia**

59

Índice

1. Editorial

Por una legislación autonómica contra los delitos de odio, la discriminación y la intolerancia	3
Esteban Ibarra	

2. Investigación

España: Xenofobia, Racismo e Intolerancia	13
Comunidades Autónomas. Julio-Septiembre 2016	

3. Teletipos Internacionales 36

4. Otras noticias de interés..... 46

Islamofobia. Inmigración
El cantante judío Matisyahu participa en Rototom
Aumentan los delitos de odio en España
La extrema derecha y la xenofobia avanzan en Europa

5. Documentos

Resumen DIRECTIVA 2000/43/CE DEL CONSEJO de 29 de junio de 2000 relativa a la Aplicación del Principio de Igualdad de Trato de las Personas Independientemente de su Origen Racial o Étnico	49
--	-----------

Resumen DIRECTIVA 2000/78/CE DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2000 relativa al Establecimiento de un Marco General para la Igualdad de Trato en el Empleo y la Ocupación	53
--	-----------

Subvencionado por:



Edita: Movimiento contra la Intolerancia

Dirección: Esteban Ibarra

Número 59

Julio - Septiembre 2016



Editorial

Por una Legislación Autonómica contra los Delitos de Odio, la Discriminación y la Intolerancia

El delito de odio negado durante muchos años, a veces por desconocimiento y también por dejadez intelectual, otras por voluntad de ocultación de su naturaleza y sobre todo, por ausencia de compromiso con las víctimas y su derecho a la justicia, ha entrado ahora en España en una fase de reconocimiento institucional y sensibilidad política que permiten sacarlo del ostracismo y junto a la discriminación y la raíz de ambos, la intolerancia, posibilitando acometer múltiples iniciativas destinadas a encarar este grave problema. No obstante, una dificultad objetiva para acometer estas tareas derivadas de su reconocimiento es la amplitud y dimensiones de lo que hoy ya se conoce como **DELITO DE ODIO**, entendido como **cualquier infracción penal realizada por intolerancia hacia una persona o grupo de personas en base a su relación o pertenencia, real o supuesta, con una categoría humana establecida por el sujeto agresor**. Es un delito cuyo objeto es dañar al bien jurídico de la dignidad humana, quebrar el derecho a ser diferente con igualdad de derechos, de ser lo que uno determine en el libre desarrollo de su personalidad.

La demanda creciente de las instituciones y la perspectiva colaborativa de Movimiento contra la Intolerancia nos ha llevado durante nuestros, ahora, 25 años de existencia a asesorar, orientar y contribuir en su redacción de textos legislativos y proposiciones parlamentarias relativas a la lucha integral contra estas lacras sociales que tanto dañan a las personas, a colectivos y a la armonía y concordia social. En este sentido aportamos una reflexión para unas bases o fundamentos que deberían ser tenidos en consideración en futuras legislaciones autonómicas que aborden la lucha contra la intolerancia, la discriminación y los delitos de odio ("conductas relativas" dado el nivel autonómico de la legislación que excluye competencias estatales, singularmente las penales), así como la protección de la dignidad de la persona y la igualdad de trato y el deber de solidaridad con la víctima.



Fundamentos para Proyectos de Ley Autonómicos de Protección Integral de la Dignidad de la Persona, la Igualdad de Trato y la Solidaridad con la Víctima, frente la Discriminación, los Actos de Intolerancia y las Conductas relativas a los Delitos de Odio

Son la dignidad inherente a todo ser humano, la libertad y la igualdad de derechos entre las personas los principios básicos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Carta de Naciones Unidas, en la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada en Niza y en la Convención Europea de Derechos Humanos entre otros acuerdos internacionales. La Constitución Española en su voluntad manifiesta de querer asegurar a todas las personas sus derechos fundamentales, vincula en su art. 10 los derechos inviolables y el libre desarrollo de la personalidad con estos diferentes tratados internacionales, reconociendo que se interpretará de conformidad con la citada Declaración Universal de Derechos Humanos y con los acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En efecto, son la dignidad intrínseca del ser humano, la igualdad, libertad, solidaridad, justicia, tolerancia y derechos fundamentales de las personas, valores que los organismos internacionales protegen frente a las violaciones y agresiones cometidas, en relación con la "raza"¹, color, sexo, edad, religión, opinión política, ideológica o de cualquier otra índole, origen étnico, territorial, nacional o social, posición económica, profesión, discapacidad, enfermedad, aspecto físico, por características genéticas, identidad cultural, razón de género, nacimiento o cualquier otra manifestación de la condición humana y también sin distinción fundada en la naturaleza política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona. Un sentido de protección que conllevó que a el Tribunal Europeo de Derechos Humanos significara un concepto propio de crímenes de odio en diversas sentencias a partir de 2008, donde afirma la gravedad de estos delitos relacionados con la intolerancia y el odio étnico, racial y religioso.

Desde la dignidad humana como piedra angular del sistema jurídico internacional y fuente de las demás libertades y derechos fundamentales, el ordenamiento europeo y en concreto el Tratado de la Unión, han establecido la *no discriminación* como uno de sus valores comunes y la lucha por este fin como uno de los objetivos de la Unión Europea. Además, el principio de no discriminación ya era recogido en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el Protocolo número 12 a la Convención Europea de Derechos Humanos, donde se establece que la igualdad y la no discriminación constituyen un derecho. Y en aplicación del Tratado de la Unión Europea se aprobaron las siguientes directivas para la protección de la igualdad de trato frente a la discriminación: la Directiva 2000/43, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, la Directiva 2000/78, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, la Directiva 2002/73, de reforma de la Directiva 76/207, relativa a la aplicación del principio de igualdad

1. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), en el rechazo de las teorías basadas en la existencia de "razas", dado que los seres humanos pertenecen a la misma especie, No obstante, se advierte que cuando se utiliza este término (va entrecomillado) es para garantizar que la legislación protege igualmente a las personas que normalmente y, por error, se consideran pertenecientes a "otra raza".)



de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro. También se aprobaron la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, y la Directiva 2012/29/UE del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, donde explícitamente se menciona a las víctimas de delitos de odio por su significada vulnerabilidad.

A su vez el ordenamiento jurídico español, la Constitución Española en su art. 10.1 instituye la dignidad de la persona como un valor de extraordinaria relevancia dentro del sistema democrático español y su concepción del estado social, de derecho y de sus relaciones con sus ciudadanos. Será el Tribunal Constitucional quien ratifique en sus Sentencias que la dignidad *“es un valor superior que se contiene en el art. 10.1 como pósito de los demás valores o principios allí consagrados, lo que revela su fundamental importancia”*. El Alto Tribunal señala que no es solo un bien jurídico-constitucional relevante en cuanto a la persona como individuo sino también como bien común relacionado con todas las personas como colectivo *“cuya vigencia atañe a todos por igual”*. También hay que tener en cuenta que además del mencionado artículo 10 de la Constitución, el artículo 14 reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación, citando como motivos rechazables el nacimiento, la raza, el sexo, la religión u opinión, discapacidad, entre otros y prohibiendo la discriminación por cualquier otra circunstancia personal o social. Hay que señalar el apartado segundo del artículo 9 del texto constitucional que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Conviene significar los avances realizados en nuestro país desde principios de 2014 que tienen especial relevancia en la reforma del Código Penal y en el Estatuto de la Víctima del Delito. También ha sido importante la creación de un Delegado Fiscal de Sala y fiscales provinciales para el servicio de delitos de odio y discriminación; de igual manera el inicio de un Registro de incidentes y delitos de odio en el Ministerio del Interior, así como el Protocolo de Intervención para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad junto a la firma y ratificación del Protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos. Y los avances de la sociedad civil creando el Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación, consiguiendo que el 22 de julio, en el marco de la campaña *“No Hate Speech”*, fuese aprobado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa como Día Europeo en Memoria de las Víctimas de los Crímenes de Odio, en recuerdo a las víctimas de la matanza de Utoya (Oslo). Un importante conjunto de medidas que vienen acompañadas de una Legislación contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte aprobada en 2007, complementando la intervención en este ámbito y la recién aprobada contra la LGTBI fobia en la Comunidad de Madrid, entre otras.

Pese a las prohibiciones de estos actos de discriminación, odio e intolerancia, es una realidad la existencia de conductas que niegan dignidad e iguales derechos a personas diferentes de los colectivos mayoritarios, grupos vulnerables y personas en riesgo, pudiendo adoptar distintas formas de intolerancia



como racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, cristianofobia, LGTBfobia, gitanofobia, misoginia y sexismo, odio a las personas sin hogar, por su condición socio-económica, por su origen territorial, nacional o étnico, por su lengua, identidad cultural, convicciones religiosas e ideología, por su opinión política o de otra índole, por su edad, profesión, identidad y razón de género, por su aspecto físico, color de piel, características genéticas, por discapacidad intelectual o física, enfermedad, estado serológico u otros factores de significación de las diferentes manifestaciones de la condición humana, reales o supuestas, así como aquellas que sean reconocidas en los instrumentos internacionales. Estos hechos pueden expresarse mediante conductas que pueden o no ser delictivos y que concretan estigmatización, acoso, exclusión, discurso de odio, discriminación, hostilidad, organización y concierto para la agresión, persecución, violencia, y en su dimensión más grave, homicidios, crímenes de lesa humanidad y otras infracciones penales.

El alcance del problema es global y lejos de ser solo europeo, su mundialización se observa en hechos, incidentes o delitos, que son referidos en sus informes por instituciones internacionales como la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa, la OSCE y la ONU poniendo en cuestión los valores compartidos sobre los que se asienta nuestra convivencia. En este sentido España suscribió acuerdos en el ámbito de la OSCE, que instituyó el área de "Tolerancia y No Discriminación", donde se alcanzó un acuerdo en 2003 con el fin de converger en el tratamiento jurídico-penal, político y social sobre el concepto de trabajo "Crimen de Odio" que definía como "toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la "raza", origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, discapacidad física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos". De igual manera España participa en el Consejo de Europa que en 1997 alcanzó otra definición de trabajo, de especial relevancia por su realidad en Internet y otros ámbitos de la comunicación, sobre "Discurso de Odio" al concretar su significado que *"abarca todas las formas de expresión que **propaguen, inciten, promuevan o justifiquen** el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante"*.

Por ello, toda sociedad pluralista y democrática debe respetar la observancia de los principios de dignidad de la persona, de igualdad de trato, las libertades y los derechos humanos junto al derecho a la identidad cultural, lingüística, religiosa, sexual o social de toda persona, pertenezca o no a una minoría, y a crear las condiciones que le permitan expresar, preservar y desarrollar su identidad; hay que subrayar el papel fundamental de la educación en el fomento del respeto a los derechos humanos, la igualdad, libertad, solidaridad, justicia, no discriminación, tolerancia y convivencia. Conviene significar la importancia de la Educación para la Tolerancia afirmada por Naciones Unidas e instituida en la Declaración de Principios de la UNESCO aprobada al respecto en 1995 que es recogida por esta Ley.

Las administraciones e instituciones públicas, en el ámbito de sus competencias, tienen el deber de intervenir frente a estas lacras sociales, alejándose de la indiferencia o de cualquier grado de indolencia,



respondiendo positiva y favorablemente a los llamamientos incesantes de los organismos internacionales, en especial de los responsables de protección de los derechos humanos. El compromiso de las Comunidades Autónomas en la erradicación total de toda forma de discriminación e intolerancia, de incidente, discurso y delito de odio, desde la convicción de que tales actitudes representan la negación de la dignidad inherente a toda persona, de la igualdad entre seres humanos y de los valores democráticos reafirma su identificación responsable con estos principios básicos y esenciales, **debe ser incondicional**. En general los Estatutos de Autonomía señalan que corresponde a los poderes públicos, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. De acuerdo con lo previsto su articulado y en ejercicio de sus competencias atribuidas en sus Estatuto de Autonomía, **se ha de posibilitar elaborar la legislación que tenga por objeto establecer un marco normativo adecuado** para garantizar el derecho de toda persona en su Comunidad Autónoma al respeto a su dignidad e igualdad de trato y a la protección contra los hechos de discriminación, actos de intolerancia y conductas relativas a los delitos de odio.

Estas leyes han de responder a la existencia de hechos, incidentes o situaciones delictivas, cuyo objeto es dañar a personas y colectivos sociales que reflejan la diversidad humana y que son seleccionados para ser agredidos, bien sea por factores diferenciales o por su condición social, ya sean víctimas de agresiones individuales o de grupos organizados; estas agresiones dañan la dignidad, quiebran el principio de igualdad de trato y lesionan los derechos fundamentales, incluso suspenden las libertades. Cuando estos hechos se realizan cometiendo infracciones penales, hay acuerdo en el plano internacional de denominarles **delitos de odio**. También en caso de difusión de mensajes que incitan o promueven la comisión de estos actos, que es muy visible en redes sociales, internet y otros lugares de gran concurrencia de población, hay acuerdo internacional de denominarlo **discurso de odio** y cuando la conducta, acción u omisión, por la que una persona es tratada de manera menos favorable de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable, siguiendo las directivas europeas al respecto, estaríamos en las expresiones de **discriminación**, que suelen ir acompañadas de manifestaciones de intolerancia que proyectan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de las personas por ser diferentes o contrarias.

Esta legislación también surge con la necesidad de regular y garantizar la mejor protección frente a estas conductas infractoras que dañan la dignidad humana y la igualdad de derechos de las personas y que se alimentan de una poliédrica intolerancia hacia el diferente. Conductas que han de ser prevenidas, neutralizadas, erradicadas y conforme al daño que generan a las víctimas junto al plus de perjuicios que aportan a sus semejantes y el deterioro que conllevan en cuanto a la cohesión, armonía social y detrimento a la convivencia, también deben ser sancionados en el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas o en su caso si procede, trasladados por su concurrencia con la jurisdicción penal para la protección y defensa de los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española.



Es evidente que nuestras sociedades han alcanzado un elevado nivel de desarrollo en muy distintos ámbitos y que su diversidad, lejos de ser interpretada negativamente, debemos valorar que enriquece a nuestra comunidad autónoma. Frente a quienes no respetan, ni aceptan esta convivencia en libertad, plural y respetuosa con la diversidad, el momento actual requiere contar con una norma que consolide legislativamente en nuestro ámbito competencial, la protección de la dignidad de la persona y su derecho a la igualdad de trato como valores superiores del ordenamiento jurídico, al mismo tiempo que garantice, con medidas efectivas, esa protección frente a comportamientos de intolerancia y de discriminación que dañan libertades y derechos fundamentales. Resulta esencial que a través de la regulación contenida en la legislación, también se reconozca que las personas defensoras de los derechos humanos desempeñan un papel importante en promoverlos y defenderlos, destacando el respeto y el apoyo a sus actividades como esencial para el disfrute general de los mismos y en atención a éstos y a sus entidades, que a su vez y debido a su labor de apoyo a las víctimas y a su trabajo también sufren discriminación, intolerancia y delitos de odio, reconociendo y adoptando las medidas de protección y apoyo recomendadas por las instituciones internacionales.

Con esta legislación se ha de expresar un firme compromiso para fomentar y estimular la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y en especial de la igualdad de trato y el respeto de la dignidad de las personas, de todos los individuos y grupos, mediante la protección contra cualquier forma de discriminación, acto de intolerancia y conducta que pueda inducir a la comisión de delitos de odio, sin distinción alguna por razón de nacimiento, "origen racial", social o étnico, sexo, religión, convicción u opinión política o de cualquier otra naturaleza, cultural, idioma, edad, discapacidad física o intelectual, orientación o identidad sexual, enfermedad, condición de migrante, refugiado o desplazado, característica genética, situación económica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La legislación ha de tener un carácter integral, al establecer no sólo garantías en cuanto a luchar contra las conductas que pueden derivar en intolerancia, discriminación o en delitos de odio, sino también en cuanto a las medidas que contempla para la protección de las víctimas. Y en cuanto a la protección de las víctimas, la legislación debe combinar el enfoque preventivo con el enfoque reparador, extendiendo la protección frente a cualquier forma y manifestación de discriminación, delito de odio e intolerancia por cualquier motivo y en todos los ámbitos. Legislación que ha de aplicarse en los ámbitos de la educación, la sanidad, los servicios sociales, el empleo, el acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda, el deporte, la cultura, el acceso a espacios públicos, los medios de comunicación, sin olvidar la importancia que tienen fenómenos como internet y las redes sociales, y cualquier otro ámbito social en el cual las Comunidades Autónomas tienen competencia.

Objeto, Definiciones y Principios

En cuanto al **OBJETO DE LA LEY** se deben de establecer los principios, instrumentos y regular las medidas y el procedimiento para garantizar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 10 y 14 de la Constitución española, **el derecho al respeto a la dignidad de las personas, a la igualdad de trato y a la protección frente a cualquier forma y manifestación de discriminación, acto de intolerancia y conducta relativa a la comisión de delitos odio** en la Comunidad



de Madrid en relación con los comportamientos de racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, cristianofobia, LGTBIfobia, gitanofobia, misoginia y sexismo, odio a las personas sin hogar, por su condición socio-económica, por su origen territorial, nacional o étnico, por su lengua, identidad cultural, convicciones religiosas e ideología, por su opinión política o de otra índole, por su edad, profesión, identidad y razón de género, por su aspecto físico, color de piel, características genéticas, por discapacidad intelectual o física, enfermedad, estado serológico u otros factores de significación de las diferentes manifestaciones de la condición humana, reales o supuestos, así como aquellas que sean reconocidas en los instrumentos internacionales

En cuanto a las **DEFINICIONES** y buscando una cierta unidad lexicológica se ha de partir de criterios consensuados o acordados en el marco de las instituciones europeas e internacionales, lo que no excluye su mejor. En este sentido cuando refiere a

1. Discriminación, se han de recoger las siguientes modalidades

- a. **Discriminación Directa**, que es la situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o, al vulnerarse los principios rectores recogidos en esta ley.
- b. **Discriminación Indirecta**, que se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras, al vulnerarse los principios rectores recogidos en esta ley.
- c. **Discriminación por asociación**, cuando una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra, ya sea real o supuesta, es objeto de un trato discriminatorio, vulnerando los principios rectores recogidos en esta ley.
- d. **Discriminación Múltiple**, que se da cuando concurren diversas causas de las previstas en esta Ley, generando una forma específica de discriminación.

Constituye **Acoso discriminatorio** a los efectos de esta ley, cualquier conducta realizada en función de alguna de las causas de discriminación previstas en la ley, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Estas modalidades de discriminación incluyen los actos por los que se inducen, ordenan o instruyen las conductas que describe cada una de ellas.

2. En cuanto a los Actos de Intolerancia.

Se consideran actos de intolerancia, aquellos hechos o manifestaciones que expresan irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad de las personas, de la igualdad de trato y de los derechos humanos, hacia sus culturas, sus formas de expresión, sus características, convicciones u opiniones, y sus maneras



distintas de manifestar la condición humana por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse, mediante cualquier forma de mensaje o acto, como estigmatización, trato vejatorio, difusión de mensajes injuriosos o calumniosos, acoso, hostilidad, persecución, violencia, marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas en riesgo, o propiciando el miedo, repudio, prejuicio o fobias hacia estas personas.

3. **En cuanto a Conductas relativas a los Delitos Odio**

Se consideran conductas relativas a los Delitos Odio, a los efectos de la ley, aquellas que propician, preceden e inciden, estimulan o alientan, así como aquellas que continúan los perjuicios causados por los delitos de odio, entendidos como toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son **seleccionados** a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado o categorizado por "raza", origen nacional o étnico, el idioma, color, religión, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos, incluido el origen territorial, el aspecto físico, la condición socio-económica, profesional e identidad cultural e ideológica y que comprenden el discurso de odio que promueve la intolerancia, la discriminación y la violencia hacia personas y grupos que manifiestan la diversidad de la condición humana.

El **Discurso de Odio** a efectos de esta ley, es toda forma de expresión que propague, incite, promueva o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia contra las minorías, personas de origen inmigrante, con disfunción o discapacidad, intolerancia religiosa y cultural, por edad, condición de pobreza, orientación e identidad sexual o hacia personas con cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ya sea real o supuesta.

Se considera **Incidente de Odio**, a efectos de esta ley, cualquier incidente que sea percibido por la víctima o cualquier otra persona, incluido el agente de policía o cualquier otro testigo que, aunque la víctima no lo perciba, pueda estar en relación con un comportamiento racista, xenófobo o de cualquier otra forma y manifestación de intolerancia relacionada con un delitos de odio.

4. **A su vez se consideran Represalias**

Represalia, es cualquier trato adverso o consecuencia negativa que pueda sufrir una persona o grupo en que se integra por intervenir, participar o colaborar en un procedimiento administrativo o proceso judicial destinado a impedir o hacer cesar una situación discriminatoria, acto de intolerancia o conducta relativa a los delitos de odio o por haber presentado una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo con el mismo objeto.



5. *En consecuencia, refiere a las Víctimas.*

Se consideran Víctimas, las personas físicas que hayan sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de acciones de discriminación, acto de intolerancia y conducta relativa a la comisión de delitos odio

Se considera Victimización Secundaria, el perjuicio causado a las personas que, siendo víctimas de discriminación, actos de intolerancia o conducta relativa a los delitos de odio, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.

En cuanto a los **PRINCIPIOS** que inspiren la ley,

1. **Se fundamentan en:**

- a. **El derecho al respeto a la dignidad de la persona** en los términos expresados en el art 10 de la Constitución. Y en particular, a los efectos de esta ley, debe garantizarse la protección contra toda forma y manifestación de discriminación, de actos de intolerancia y cualquier conducta relativa a los Delitos de Odio.
 - b. **El derecho a la igualdad de trato** que, a los efectos de esta ley, implica que nadie podrá ser discriminado, ni sufrir actos de intolerancia o acciones y conductas relativas a los delitos odio, por razón o causa de nacimiento, de origen racial, social o étnico, de sexo, de religión, convicción u opinión política o de cualquier otra naturaleza y por causa o razón cultural, de idioma, de edad, de discapacidad, de orientación o identidad sexual, por enfermedad, por su condición de migrante, refugiado o desplazado, por características genéticas, por situación económica o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ya sea real o supuesta.
2. El derecho al respeto a la dignidad de la persona y a la igualdad de trato, a los efectos de esta ley, implica la **ausencia de toda forma y manifestación de intolerancia, acto de discriminación o conducta relativa a los delitos de odio** en razón o a causa de la diversidad o diferencia étnica, social, cultural, religiosa o de otra índole explicitada en esta ley.
 3. Todas las personas tendrán **derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad y respeto a su dignidad inherente en cualquier ámbito de la vida**, significando las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica, cultural y deportiva, así como a una protección efectiva por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellos supuestos que sean víctimas de actos de intolerancia, discriminación y conductas relativas a los delitos de odio, o sufran trato vejatorio o degradante, de estigmatización, acoso, exclusión, manifestación injuriosa, amenazante, de discurso de odio, hostilidad, concierto para agresión, persecución y otras infracciones de análoga naturaleza

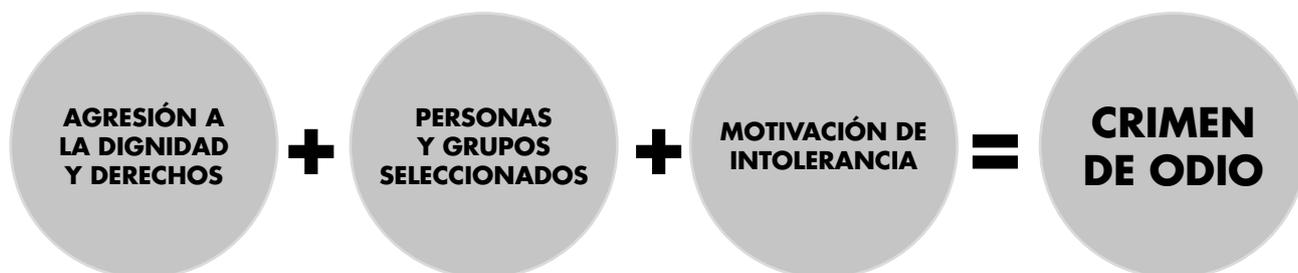


en razón o a causa de su diversidad o diferencia étnica, social, cultural, religiosa o de otra índole explicitada en esta ley.

- 4. Prohibición de toda disposición, conducta, acto o práctica que atente contra este derecho.** Se considera vulneración del mismo la discriminación, directa o indirecta, por asociación o múltiple, el acoso, la inducción, la orden o instrucción de discriminar, los actos de intolerancia, las represalias y conductas relativas a los delitos de odio que conlleven el incumplimiento de las medidas derivadas de obligaciones normativas o convencionales.
- 5. Inversión de la Carga de la Prueba** en los procesos recogidos en la Ley, cuando el interesado aporte hechos o indicios razonables, fundamentados y probados por cualquier medio de prueba admitido en derecho, de haber sufrido violación de los derechos protegidos en la Ley, corresponde a aquel a quien se atribuye esta conducta, la aportación de justificación probada objetiva y razonable de las medidas adoptadas. Lo previsto en este apartado no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores.
- 6. La Acción Positiva o diferencia de trato** será admitida y promovida cuando así venga autorizado por norma con rango de ley, o cuando resulten de decisiones generales de las Administraciones Públicas destinadas a proteger a los grupos de población necesitados de acciones específicas para mejorar sus condiciones de vida o favorecer su inclusión social, incorporación al trabajo o a distintos bienes y servicios esenciales. No se considera discriminación la diferencia de trato basada en una disposición, conducta, acto criterio o práctica que pueda justificarse objetivamente por una finalidad legítima y como medio adecuado, necesario y proporcionado para alcanzarla.

Esteban Ibarra

**Presidente de Movimiento contra la Intolerancia
y Secretario General del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación**





Investigación

Xenofobia, Racismo e Intolerancia en España

(Por Comunidades Autónomas. Julio - Septiembre 2016)

ANDALUCÍA

- 14-07-16** **VIOLENCIA RACISTA. (Málaga).** Un turista norteamericano de origen asiático que se encontraba de viaje de luna de miel, es agredido por un grupo de menores sin que mediara ninguna discusión. La víctima cree que podría tratarse de un delito de odio ya que lo único que escuchó en varias ocasiones fue la palabra chino mientras le arrinconaban y le agredían dándole patadas y con cascos de moto.
- 28-07-16** **ISLAMOFOBIA.** Según el Barómetro Socioeconómico de la Fundación Antares y Cámara de Sevilla, una media del 48% de la población rechaza la construcción de una mezquita con inversión privada en la ciudad de Sevilla. Las barriadas de Triana y los Remedios son las que más rechazo muestran, atendiendo a la edad, serían los vecinos de entre 35 y 54 años los que más se muestran contrarios al proyecto presentado en el mes de junio para la construcción de la gran mezquita en Sevilla Este.
- 14-08-16** **RACISMO. (Málaga).** El actor Will Shephard ha sido protagonista de un episodio de discriminación racista en una caseta de la feria de Málaga. Según el testimonio, mientras esperaba la cola para entrar en una caseta, el actor que iba junto a su hermana y otros amigos también de diferentes orígenes étnicos, se percató de que a tres personas de origen latino no les permitieron la entrada. Al llegar el turno del actor, la persona de seguridad también le puso impedimentos para entrar alegando que necesitaba tener un sello. Rápidamente otro trabajador que conocía a la novia del actor salió a la puerta para que permitiesen entrar a Will y a su novia, dejando fuera a la hermana y al resto de amigos. El actor puso una hoja de reclamación junto a otras personas de diversos orígenes étnicos que tampoco habían podido entrar y además buscó a la Policía Local para que presenciaran los hechos y que sirviese de testigo para la demanda que trasladó también al Ayuntamiento de Málaga.
- 18-08-16** **LGTBIFOBIA. (Córdoba).** La Fiscalía ha abierto las correspondientes diligencias de investigación tras recibir una **denuncia** de un particular contra el obispo de Córdoba, Demetrio



Fernández, en la que se advierte de sus declaraciones “**homófobas**”, después de que ha manifestado que “**la ideología de género es una bomba atómica** que quiere destruir la doctrina católica y la imagen de Dios en el hombre y la imagen de Dios Creador”. El Ministerio Público ha abierto la investigación sobre la denuncia, en la que se pide que se analice si las palabras del obispo pueden ser consideradas como **delitos de incitación al odio**. El Obispo de Córdoba ya ha sido protagonista de declaraciones homófobas tales como que la Unesco tenía un plan para “hacer que la mitad de la población mundial sea homosexual”.

29-08-16 DELITOS DE ODIO. Andalucía registró 142 incidentes relacionados con delitos de odio durante 2015, tras reducirse a casi la mitad el número de infracciones con respecto al año anterior, cuando se produjeron 297 episodios de este tipo. De esta manera se sitúa en la cuarta posición entre las comunidades autónomas tras liderar esta clasificación en 2014, según los datos del informe sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España del Ministerio del Interior de 2015. Según la motivación de estos delitos, encabezan la lista los incidentes de xenofobia y racismo con 50 casos, 42 relacionados con la disforia, 28 por intolerancia ideológica, 15 relacionados con la orientación sexual, cinco por intolerancia religiosa y dos por razón de sexo o género. La provincia andaluza que registró el mayor número de infracciones fue Sevilla, con 34 de los 142 casos en Andalucía, y le sigue Málaga con 25 infracciones.

04-09-16 DELITOS DE ODIO. Almería registró siete casos de delitos de odio durante 2014 y el doble en 2015 según los datos que aporta el Ministerio del Interior. La mayoría de ellos tienen que ver con casos de racismo y xenofobia. De hecho, en 2014, todos los casos se integraban de estos conceptos. En 2015, la mayoría se debieron a actos racistas, pero también hubo por ideología e incluso dos de los delitos tuvieron como víctimas a discapacitados. La asociación Colega realizó una barómetro en colegios y el resultado fue alarmante: La mitad de los jóvenes tienen ideas erróneas sobre la homosexualidad. El estudio realizado a 627 chicas y 773 chicos de nueve centros de la provincia, de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, indica que los estereotipos y prejuicios siguen siendo muy fuertes.

16-09-16 HOMOFOBIA. (Línea de la Concepción. Cádiz). Jesús Tomillero Benavente vuelve a denunciar episodios homófobos que está sufriendo tras hacerse pública su condición-afectivo sexual en el ámbito del fútbol en el que participa como árbitro. En esta ocasión denuncia agresiones y amenazas de muerte, tras las cuales ha tenido que empezar a ir acompañado por dos policías y estar bajo protección las 24 horas. Al comenzar la temporada en septiembre, el colegiado ha vuelto a recibir insultos durante un partido de segunda división infantil andaluza. Según Tomillero, tuvo que interrumpir el partido para pedir que expulsaran a un espectador que le estaba gritando: “¡Retírate que hay que ser maricón! ¡Vete a Gran Hermano, chula!”. Después del partido, el árbitro denunció la agresión a la Federación Andaluza de Fútbol y a la Policía Nacional. Y entonces empezaron las amenazas por Twitter: “Eres un hijo de puta, has jodido al club. Espero que mueras de SIDA, maricón”, le han escrito en Twitter. En su cuenta en Instagram, le han enviado imágenes de un hombre tiroteado en la cabeza, con el mensaje: “El patrón está muy enojado, no le gustan maricones en sus campos, te aconseja que te retires o mueras”.



- 17-09-16** **VIOLENCIA HACIA TRANSEXUALES. (Málaga).** La Fiscalía ha solicitado que los dos jóvenes acusados de dar una paliza con un palo de hierro a una transexual y robarle el bolso sean condenados a siete años de prisión cada uno. Tras el suceso también fueron detenidos dos menores de edad en relación a estos mismos hechos. En el documento de la Fiscalía se asegura que los acusados se bajaron del vehículo y comenzaron a agredir a Cristina, la víctima, con un palo de hierro en la cabeza y la espalda. También «le propinaron patadas, golpes y puñetazos, arrebatándole el bolso y huyendo del lugar» de los hechos. La Fiscalía considera a los jóvenes responsables de un supuesto delito de robo con violencia y otro de lesiones, aunque no les acusa de uno de odio. Precisamente, éste último fue uno por los que los agentes les leyeron sus derechos en el momento de la detención.
- 22-09-16** **DISCRIMINACIÓN HOMÓFOBA. (Sevilla).** El Juzgado de lo Penal número 3 de Sevilla ha dejado visto para sentencia el juicio contra el director y la responsable de admisión de un colegio privado de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), el Yago School, que no admitió al hijo de una pareja de homosexuales que lleva desde 2011 peleando en los tribunales por lo que consideran una discriminación. El ministerio público ha pedido para ellos un año de inhabilitación en enseñanza por un delito contra los derechos fundamentales y las libertades públicas, después de considerar demostrado que la no aceptación del niño se debió a la condición de homosexuales de los padres, ya que pudieron comprobar que sí había plaza cuando se hicieron pasar por heterosexuales.
- 21-09-16** **VIOLENCIA NEONAZI. (Córdoba).** Los tres supuestos neonazis acusados de intentar acabar con la vida de un hombre de 40 años en la calle Alfaro al grito, según el fiscal, de «traidores a España, perroflautas, os vamos a matar», se sientan en el banquillo en la Audiencia Provincial, donde se ha celebrado el juicio por estos hechos durante dos días. El fiscal solicita para cada uno de los procesados ocho años de prisión por intento de homicidio y, además, otros tres años y medio por integración en grupo criminal para dos de ellos. Tanto el ministerio público como la acusación particular, que eleva a nueve años la petición de pena por el primer delito y atribuye el segundo a los tres, contemplan la agravante de haber cometido el intento de homicidio por racismo o por la ideología de la víctima.
- 29-09-16** **VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. (Sevilla).** Un grupo de aficionados radicales del Sevilla propinó una paliza a un seguidor del Olympique de Lyon apenas dos horas después de que concluyera el encuentro de Liga de Campeones que enfrentaba a ambos equipos. Según testigos, explicaron que los ultras sevillistas se organizaron para vigilar las salidas de establecimientos y bares y se abalanzaron sobre ellos cuando salieron fuera, la mayoría de los emboscados lograron huir, a excepción de este seguidor alcanzado, que tuvo que ser trasladado al Hospital Virgen del Rocío.

ARAGÓN

- 05-07-16** **CIBERACOSO. (Zaragoza).** Un ciberacosador es detenido en Zaragoza. El detenido acosaba a sus víctimas para que accedieran a sus peticiones sexuales. Entre sus actividades llegó a



fotografiar a las víctimas subrepticamente, enviándoles posteriormente las imágenes para demostrarle su control.

- 14-07-16** **NEONAZIS. (Ejea. Zaragoza).** La alcaldesa de Ejea, tras ser informada por el Grupo Municipal Ejea y Pueblos en Común, decidió prohibir expresamente un concierto neonazi en el local Biker Titanes. Este local iba a contar con la actuación de un grupo de música RAC (Rock contra el Comunismo por sus siglas en inglés) que también actuó en el concierto de Hogar Social celebrado en Zaragoza en Febrero 2015 y que se saldó con graves incidentes y 13 detenidos. También era uno de los grupos que participó en los festivales nazis del Camping de Zaragoza en 2015.
- 28-08-16** **VIOLENCIA NEONAZI. (Zaragoza).** La UJCE Aragón (Unión de Juventudes Comunistas de España en Aragón) lanza un comunicado a través de sus redes ante las agresiones de carácter nazi que últimamente están ocurriendo por la zona de la Universidad-Plaza San Francisco. Haciendo un llamamiento a llenar las calles visibilizando que Zaragoza es para todas.
- 05-09-16** **VIOLENCIA ULTRA. (Zaragoza)** Detienen a tres ultras del Ligallo Fondo Norte por un delito de riña tumultuaria y desórdenes públicos. Los incidentes se produjeron horas antes del encuentro entre el Real Zaragoza y la SD Huesca, cuando los detenidos atacaron en la Calle San Jorge de la capital aragonesa a aficionados del equipo rival. Por otra parte, la Liga denuncia cánticos racistas y xenófobos procedentes de las gradas del Ligallo Fondo Norte en ese mismo partido.
- 10-09-16** **VIOLENCIA RACISTA EN EL FÚTBOL. (Zaragoza).** Detenidos tres personas como presuntas autoras de un delito de riña tumultuaria y desórdenes públicos, pertenecientes a Ligallo Fondo Norte, el grupo ultra de extrema derecha del Real Zaragoza, por atacar a la afición del equipo rival, la SD Huesca. Por otra parte, la Liga denuncia cánticos racistas y xenófobos del Ligallo Fondo Norte durante el partido.
- 20-09-16** **VIOLENCIA NEONAZI. (Zaragoza).** Unos treinta individuos atacaron la noche del pasado viernes a ocho jóvenes, dos de los cuales terminaron en el hospital, según denuncian en un comunicado PCPE y CJC, detallando que los agresores pertenecerían al grupo ultra Ligallo Fondo Norte en los alrededores de la Universidad de Zaragoza. Afirman que “este grupo habitualmente frecuenta la zona provocando agresiones y lanzando amenazas a personas tanto por motivos ideológicos como estéticos”. Según han informado estas organizaciones, se llegó a usar una pistola táser. También acusan a este mismo grupo de ser “responsable de la agresión contra aficionados de la S.D. Huesca” en la calle San Jorge de Zaragoza hace dos semanas, y por cuyos hechos fueron detenidos tres miembros del Ligallo. También varios individuos procedentes de Zaragoza agredieron de forma sorpresiva y atacaron por la espalda utilizando puños americanos, al grito de “puto perroflauta”, se ensañaron con él y necesitó asistencia médica por las lesiones. El agredido puso la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil.

ASTURIAS

- 22-08-16** **RACISMO EN EL FÚTBOL.** El portavoz de la Federación Estatal de SOS Racismo, Mikel Mazkieran, y el presidente de Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, piden que se actúe con “contundencia” ante los insultos racistas que recibió ayer el jugador del Athletic de Bilbao, Iñaki



Williams, de algunos aficionados del Sporting de Gijón, lo que provocó que el árbitro parara el encuentro. Ibarra agregó: “estos gritos racistas vienen a demostrar la existencia de los grupos ultras racistas en los campos de fútbol, el problema no se ha erradicado” y “lo que hay que reclamar es que el Consejo Superior de Deportes y la Comisión Antiviolenencia adopten medidas de sanción y exijan a los clubes que no haya ningún tipo de privilegios ni de reserva de grada” para estas personas.

19-09-16 DELITOS DE ODIOS. (Asturias). Se produjeron 22 delitos relacionados con el delito de odio durante el año 2015, según el anuario estadístico del Ministerio del Interior. La mayoría de ellas correspondieron a infracciones por razones de ideología, cinco por racismo y xenofobia, cuatro por disofobia, dos por razones religiosas, dos por sexo y orientación sexual y una por aporofobia.

BALEARES

17-08-16 VIOLENCIA JUVENIL. (Ciudadella. Menorca). La Policía Nacional de Ciudadella (Menorca) detuvo a cinco personas, dos hombres, dos mujeres y un menor de edad, debido a su participación en una brutal pelea que protagonizaron en la vía pública. A resultas de la violenta reyerta, uno de los participantes, de 29 años, resultó herido con varios cortes en distintas partes de su cuerpo por lo que tuvo que ser trasladado al Hospital Mateu Orfila donde se le apreciaron incisiones en el abdomen, la cara y en una de sus piernas, aparentemente superficiales. Los agentes, que contaron con la asistencia de varios efectivos de la Policía Local, intervinieron tres navajas utilizadas por los implicados en la grave trifulca

04-09-16 HOMOFOBIA (Manacor. Palma). Una **policía local de Palma** denunció un **caso de homofobia dentro del cuerpo**, tras asegurar haber sufrido “**episodios vejatorios**” y “**abusos constantes**” durante los dos años que formó parte de la unidad policial. “**Maricones, bolleras, tortilleras’ eran palabras habituales en mi día a día**”, relató la mujer, que contó que en una ocasión encontró una herramienta de trabajo “llena de huevo seco” y “tuvo que escuchar cómo le preguntaban entre risotadas” si le había “gustado la tortilla”. “El superior al que lo denuncié, **me advirtió gritando que me pensara bien qué es lo que contaba** y que si no era capaz de trabajar en esa unidad, le redactara una renuncia”, explicó la afectada.

07-09-16 VIOLENCIA NEONAZI. (Palma). Un militante de la CUP Palma fue agredido en las calles de Palma. Los hechos sucedieron ante los juzgados de la calle Ballester, cuando la víctima le preguntó a un hombre el motivo por el que arrancaba pegatinas de la pared con mensajes feministas. El hombre contestó «Porque me sale de los», pero sin terminar la frase se volvió y, aparentemente, al reconocer al miembro de la CUP, le dijo « ¡Háblame en cristiano!» Y se abalanzó hacia él y le agredió. El agresor es un militante fascista conocido por parte de los movimientos sociales de Palma.

10-09-16 VIOLENCIA RACISTA. (Mallorca). Seis jóvenes atacaron este viernes a un grupo de doce abuelas chinas que practicaban bailes de su país en el parque que hay frente a la Comandancia de la Guardia Civil, en el polígono de Levante de Mallorca. Los agresores, que lesionaron a una de las mujeres con una raqueta de bádminton golpeándola en la cabeza, las costillas y el estómago, les lanzaron basura, y profirieron insultos racistas: «Putas chinas, fuera de aquí». Los



gritos de auxilio alertaron a algunos transeúntes que avisaron a la policía. Dos de los agresores fueron interceptados en las inmediaciones, pero quedaron en libertad porque las víctimas no sabían relatar lo ocurrido en castellano.

- 14-09-16** **HOMOFOBIA (Es Carnatge, Palma).** Aumentaron las denuncias por actos de homofobia de la Policía Local de Palma. Un hombre que buscaba pareja en la zona de es Carnatge aseguraba que fue acosado y humillado por una patrulla motorizada.

CANARIAS

- 13-07-16** **VIOLENCIA HACIA INDIGENTES. (San Bartolomé de Tirajana. Las Palmas).** Detenidas dos personas de origen rumano por su presunta implicación en la muerte de un indigente en la puerta de un cuarto de obras que usaba como vivienda en el descampado del antiguo canódromo de El Veril. De momento la Jefatura Superior de Policía en Canarias continúa en absoluto hermetismo.

CASTILLA LA MANCHA

- 05-07-16** **VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. (Gijón).** Un ultra del Sporting, Raúl P.O. es condenado a dos años y tres meses de cárcel por agredir a un vigilante de seguridad a la finalización del encuentro contra el Córdoba en el Molinón. Durante el encuentro, el ultra arrancó uno de los asientos del estadio lanzándolo a los policías que había dentro, pero no llegó a provocar daños. El ultra fue juzgado junto a otros seis ultras del equipo gijonés, los cuales han quedado absueltos de todas las acusaciones de lesiones, desordenes públicos y resistencia a la autoridad. Como consecuencia de la agresión, la víctima sufrió fractura del hueso nasal izquierdo por la que tuvo que ser intervenido en dos ocasiones, quedándole secuelas. Ocurrió en 2013.
- 21-09-16** **DISCRIMINACIÓN RACISTA. (Albacete).** El dueño de una discoteca, llamada "El Portón", es condenado tras prohibir pasar a dos jóvenes, Soly Ibrahima Diebate, y Salif Sy, por ser negros. Los hechos se remontan al 4 de junio de 2011. El portero de la discoteca también ha sido inhabilitado por denegarles el acceso bajo el pretexto de que, literalmente, "mi jefe es racista y no quiere que entren negros". La sentencia fue dada ayer a conocer por la plataforma "Albacete por la inclusión" que en todo momento han estado apoyando a las dos víctimas de discriminación.
- 25-09-16** **INMIGRACIÓN.** 1.581 extranjeros en situación irregular han solicitado la tarjeta sanitaria humana en Castilla-La Mancha desde que entró en vigor el 1 de marzo, hasta el 31 de agosto. Las ciudades donde más se han solicitado es en Toledo (34,4%), Guadalajara (18,6%) y en Albacete (16%). El consejero de Sanidad de Castilla-La Mancha, Jesús Fernández Sanz, admite que él personalmente esperaba que se produjeran más solicitudes, y que el problema de los inmigrantes en situación irregular en la región era acudir a la consulta de atención primaria y "sobre todo el acceso a los medicamentos y las pruebas diagnósticas, como una resonancia o un TAC, que son caras".
- 27-09-16** **VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. (Toledo).** Detenidos tres ultras del Toledo por altercados con aficionado del UD Logroñés, mientras estos último se encontraban sentados en la terraza de



un bar. El grupo de aficionados toledanos llegó al lugar y comenzaron a arrojar mesas y otros objetos, viéndose incluso el dueño a cerrar el local.

CASTILLA Y LEÓN

- 07-07-16** **APOROFOBIA (Salamanca).** En Salamanca, vecinos cercanos a un solar, situado entre las calles Rabanal y Carniceros, han denunciado un incendio intencionado en dicho solar. Los vecinos consideran que "pudiera existir un posible delito de odio contra los indigentes que pernoctan en él". Los tres jóvenes que fueron sorprendidos provocando la quema de matorros secos y basuras del solar no han podido ser identificados. Los hechos han sido puestos en conocimiento de la Policía Local y Ayuntamiento de la ciudad.
- 30-08-16** **DISCURSO DE ODIOS. (Valladolid)** En el Twitter del Centro Social y Nacional "El Alcázar" (sede DN en Valladolid), al hilo de una noticia sobre la reunión de la Junta de Seguridad Local, en el Ayuntamiento de Valladolid, para preparar el dispositivo de las fiestas patronales de la ciudad, bajo el título "luz en Moreras durante las fiestas para evitar delitos", se puede leer el comentario: "Si no hubiera gitanos ni sudacas o moros, se reducirían los delitos drásticamente". Esta información también se puede encontrar en la cuenta Twitter de Democracia Nacional Joven de Valladolid
- 31-08-16** **ACTIVISMO ULTRA (Valladolid).** Tanto en la cuenta Twitter de Democracia Nacional Joven de Valladolid como en la del Centro Social y Nacional "El Alcázar" (sede DN en Valladolid), se puede encontrar el cartel anunciador de la concentración "Contra la represión de las ideas nacionales. Por la libertad de expresión", a celebrar el 3 de septiembre, en Barcelona, convocada por la Coordinadora Patriota contra la Represión y Democracia Nacional, con motivo del cierre de la librería Europa. Desde el tuit se invita a descargar y a difundir el cartel
- 05-09-16** **DISCURSO DE ODIOS XENÓFobo (Valladolid).** En la cuenta twitter del Centro Social y Nacional "El Alcázar", sede Democracia Nacional en Valladolid, se ha hecho un comentario, de carácter xenófobo, al respecto de una noticia publicada en medios locales. La noticia anuncia que agentes de la Policía Nacional, en Valladolid, han detenido, cerca de la plaza de toros de la localidad, a una pareja de ladrones y uno de sus ellos es mujer, de nacionalidad colombiana y con antecedentes policiales por delitos de hurto. En el twit se puede leer la frase "¿por qué no se deporta a este gentuza?" y una mención al twitter de la Policía Municipal
- 21-09-16** **PINTADAS ANTISEMITAS. (Burgos).** En Burgos, la Guardia Civil ha identificado a los presuntos autores de las pintadas antisemitas aparecidas en los indicadores viales del nombre de la localidad de Castrillo Mota de Judíos. El alcalde de la población presentó, el pasado día 3 de mayo, una denuncia a raíz de las pintadas antisemitas que aparecieron en la localidad la noche del día 1 de mayo. En dichas pintadas se sustituía el nombre del pueblo por su anterior denominación, Castrillo Matajudíos, y se podía ver simbología neonazi. La investigación, llevada a cabo por el Grupo de Información de la Comandancia de Burgos, a instancia de la Fiscal de Delitos de Odio de Burgos, se ha desarrollado en la provincia de Burgos y en Madrid. Las diligencias han sido remitidas al Juzgado de Instrucción nº 4 de Burgos, que instruye la causa. La Guardia Civil les imputa a ambos un delito de odio.



29-09-16 **ACTIVISMO NEONAZI (Salamanca).** Desde el twitter de Jóvenes Inconformistas Salamanca, perteneciente a Juventud Patriota, se informa de la pegada de carteles que han realizado por institutos y facultades de la ciudad. En los carteles se puede leer la frase "Recortes en educación, precariedad laboral, vivienda inaccesible, desempleo juvenil ¡Levántate y lucha!", acompañados de su web y su dirección de twitter.

CATALUÑA

04-07-16 **JUICIO VIOLENCIA NEONAZI (Barcelona).** El fiscal de delitos de odio y discriminación, Miguel Ángel Aguilar, reclamaba en su escrito de acusación 10 años de prisión para tres jóvenes nazis (dos hombres y una mujer) que el 29 de marzo del 2015 agredieron por motivos racistas a un ciudadano ruso y a otro rumano en las inmediaciones de la discoteca Sr. Lobo, en la calle de Almogàvers de Barcelona. Estaban acusados de dos delitos de lesiones con instrumentos peligrosos y se les pedía la aplicación de las agravantes de abuso de superioridad y xenofobia. Los investigados estaban considerados por la policía 'skinheads' de ideología nazi.

05-07-16 **AMENAZAS ULTRAS (Barcelona).** El fiscal para delitos de odio y discriminación de Barcelona ha pedido cinco años de cárcel para el vicepresidente de la formación ultraderechista Democracia Nacional, Pedro Ch., por coacciones a un fotoperiodista el Día de la Hispanidad de 2015 en la capital catalana y por un delito contra el ejercicio de Derechos Fundamentales. En su escrito el fiscal también solicita tres años de prisión para el militante de la misma formación y que ese 12 de Octubre ejercía de jefe de seguridad, Jorge del V., al que también acusa de coacciones. En la manifestación, convocada por grupos ultraderechistas y que desfiló desde plaza España hasta Montjuïc, Chaparro jaleó a los asistentes megáfono en mano cuando estaba acompañado por Del Valle: "Ahí está el hijo de puta de Jordi Borràs", señalándolo con el dedo, y dirigiéndose los dos acusados hacia el periodista, que tuvo que escapar. Poco más tarde y ya en Montjuïc continuó exaltando a los dos centenares de asistentes: "Os pido a todos que miréis a vuestro lado y, si está, que le deis un capón; no muy violento, no va a ser que os vayan a detener, pero darle una buena hostia y que se vaya".

18-07-16 **LIBRERÍA EUROPA. (Barcelona).** El presidente de Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, ha presentado la correspondiente querrela en el procedimiento abierto contra el librero Pedro Varela y otros responsables de la Librería Europa y la Editorial Ojeda, por el que se les acusa presuntamente de producir, elaborar, distribuir y vender material que promueve el odio y la discriminación antisemita y racista, así como a otros grupos por razón de ideología o creencias. En esta Acción Popular participará también la Federación de Comunidades Judías de España y otros colectivos contrarios al Negacionismo del Holocausto.

19-07-16 **LIBRERÍA EUROPA-NEONAZIS (Barcelona).** Los Mossos cerraron y precintaron la librería Europa, situada en el barrio de Gracia y detuvieron a cuatro personas, entre ellas el presidente de la asociación cultural Ojeda, por promover la venta, distribución y difusión de ideas que fomentaban el odio y la discriminación. La investigación policial, coordinada por la Fiscalía contra los



Delitos de Odio y Discriminación, se focalizó en esta librería barcelonesa, sede de la entidad y un domicilio del Vallés Oriental, casa del propietario de la librería. Durante el operativo, los agentes también decomisaron equipos informáticos y más de 15.000 libros a parte de publicaciones y revistas con contenido antisemita y que enaltecen y justifican el Holocausto cometido por el régimen de Adolf Hitler. Los cuatro detenidos eran mayores de edad y estaban imputados por el delito de asociación ilícita contra los derechos fundamentales y libertades públicas con el fin de fomentar, promover e incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias.

22-07-16 ABUSOS POLICIALES (Barcelona). Después de varias pruebas diagnósticas, Ndiaw Diakhompa, un joven vendedor ambulante originario de Senegal, quedó ingresado en el servicio de urgencias traumatológicas del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo de Barcelona. Una ambulancia lo trasladó poco después de un incidente entre manteros y agentes de la Guardia Urbana, cerca de la fuente de Canaletas, en la Rambla. La lesión era en la pierna, cerca del tobillo y la víctima aseguró que fue como consecuencia de una agresión de un agente de paisano. "Yo me escondí detrás de un quiosco justo cuando cargaban, y vino y me pegó fuerte en la pierna, caí, me hizo mucho daño. Yo les dije que tenía la pierna rota, pero ellos no le dieron importancia ", relataba la víctima, que finalmente tuvo que ser operada.

25-07-16 RACISMO. (Tarragona). Según el Informe Raxen elaborado por Movimiento contra la Intolerancia, en esta provincia se producen al año 60-70 casos de racismo. El estudio utiliza como referencia los datos de intervención del Ministerio del Interior y sus propios registros de ataques violentos, pero matizados con la estimación de la Unión Europea de que sólo se denuncian el 20% de los delitos de odio. Según esos parámetros, anualmente se producen en Tarragona unos 180 hechos relacionados con delitos de odio, entre los que se incluyen ataques contra la ideología, discriminación por sexo o género, por creencias religiosas, antisemitismo y racismo o xenofobia.

31-07-16 NEONAZIS. (Sabadell. Barcelona). El fiscal coordinador de delitos de odio y discriminación de Barcelona, Miguel Ángel Aguilar, pedía cinco años de cárcel al presunto autor y administrador del blog División Barna88 - Despierta Europa, clausurado, Jesús A. "Xus Arkan", un conocido neonazi de Sabadell, vinculado en su momento a Plataforma por Cataluña y al desaparecido Casal Tramuntana, al que la Policía Nacional le incautó un auténtico arsenal de armas blancas y de fuego, fogueo y aire comprimido, la mayoría prohibidas o para las que era necesaria la preceptiva autorización: Tres pistolas de antidisturbios, una de fogueo, seis armas de aire comprimido, dos cajas con balas de diferentes calibres y 170 armas blancas, incluyendo espadas de diferentes tamaños -una camuflada en un bastón-, machetes, dagas, hachas, navajas, bates de béisbol, porras e incluso estrellas 'ninja'. En el escrito de acusación, además de dedicar 35 páginas en detallar este arsenal, se describía el contenido racista, neonazi e incitador al odio y a la defensa de la raza aria, que se había de hacer con violencia contra migrantes, personas africanas de color, judíos y musulmanes a través de frases como esta: "recuerden niños: si ven a un judío y a un negro en la calle, maten al judío primero, primero el deber, después la diversión".

26-08-16 DISCURSO DE ODIOS EN LAS REDES SOCIALES. (Lérida). Éric Zárata, un futbolista de 20 años procedente de Sant Vicenç dels Horts (Lérida), fue despedido del Lleida Sportiu, club de



Segunda B, tras hacerse públicos una serie de 'tuits' con un fuerte contenido racista, sexista y contra Cataluña, escritos entre 2011 y 2012. El jugador había fichado recientemente por el equipo catalán hasta 2019. Así lo hacía público la dirección del equipo: «El Lleida Esportiu comunica que ha decidido rescindir el contrato del jugador Eric Zárate, después de comprobar que había publicado comentarios racistas, sexistas y contra Cataluña en las redes sociales». Los mensajes del jugador mostraban textos como, "Putos independentistas de mierda. Viva el PP y los toros" o "Putxa Generalitat de mierda. No deixar poner pantallas para ver a la gran España. Viva España y Putxa Catalunya". Tampoco pudo escapar de las ofensas el piloto de Fórmula 1 Lewis Hamilton, a quien le dedicaba el siguiente 'tuit': "Puto negro de mierda. Muerte a Hamilton, hijo de puta". Otro de sus polémicos mensajes decía simplemente "todas putas".

03-09-16 **CONCENTRACIÓN NEONAZI. (Barcelona).** Una veintena de neonazis y un centenar de antifascistas se concentraron a la misma hora en los Jardinetes de Gràcia de Barcelona, aunque separados por un dispositivo de los Mossos d'Esquadra que impidió que se produjeran altercados. La organización Democracia Nacional había convocado la manifestación con el fin de protestar por el cierre de la Librería Europa, que distribuía libros que difundían el ideario nazi y que estaba precintada desde el 9 de julio de 2016 por orden judicial. Como respuesta, los antifascistas, organizados en la plataforma Unitat Contra el Feixisme i el Racisme, también se concentraron en el mismo espacio con carteles que rezaban, por ejemplo, 'Fuera fascistas de nuestros barrios'.

05-09-16 **HOMOFOBIA. (Mataró. Barcelona).** La Policía Nacional detuvo en Mataró (Barcelona) a José Miguel Camargo Quintanilla, de 36 años, que amenazó en las redes sociales con perpetrar en Barcelona una masacre como la de Orlando (Estados Unidos) de junio de 2016 contra el colectivo de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales (LGTB). Con una pistola de fogeo de nueve milímetros, arma muy similar a una de fuego real, grabó vídeos y tuiteó mensajes para animar a disparar en la cabeza a homosexuales o a tratarlos peor que a los animales. El arresto tuvo lugar después de que varios ciudadanos comunicaran lo sucedido al perfil oficial de la Policía Nacional en Twitter (@policia). Nueva cuenta decía: "Si no quieres morir deben abstenerse de ir a lugares reconocidos por la comunidad LGTB". El texto estaba ilustrado con dos imágenes de fusiles.

08-09-16 **VIOLENCIA NEONAZI. (Barcelona).** La Guardia Urbana de Barcelona detuvo a dos hombres, vinculados a grupos ultras, acusados de insultar y dar una patada en la barriga a una mujer embarazada a la que recriminaron que vistiera un niqab. Los arrestados también estaban acusados de agredir a su pareja cuando se encaró con ellos. Los detenidos fueron puestos a disposición judicial ese mismo día y el juez de guardia los dejó en libertad con cargos porque las lesiones que presentaba la víctima no eran de gravedad. Los dos presuntos agresores tienen antecedentes derivados de su pertenencia a grupos deportivos de ultraderecha, y fueron acusados de un delito de odio y discriminación, además de otro de lesiones.

19-09-16 **JUICIO VIOLENCIA NEONAZI. (Terrassa. Barcelona).** Un juez de Terrassa (Barcelona) condenó a un año de prisión a un neonazi por agredir y proferir insultos racistas a dos jóvenes marroquíes a las que se encontró en el autobús, ante las que esgrimió una navaja con una ins-



cripción de las SS alemanas, el 8 de febrero de 2013. En su sentencia, el titular del juzgado de instrucción número 1 de Terrassa (Barcelona) condenaba por un delito contra la integridad moral al neonazi, que ni siquiera acudió a su propio juicio – que se pudo celebrar en su ausencia, al no exponerse a más de dos años de cárcel –, y le imponía el pago de una multa de 350 euros por una falta de lesiones a las dos víctimas.

19-09-16 **MANIFESTACIONES RACISTAS. (Barcelona).** Lassina Dembélé un profesor de matemáticas en la Universidad de Warwick, en el Reino Unido, nacido en Costa de Marfil, visitó Barcelona para ver un colega matemático. Pero fue una experiencia desagradable, porque este profesor, negro, que va en silla de ruedas, fue víctima del racismo dentro del aeropuerto. Uno de los policías presentes en el control de acceso, ante su error de colocarse en una fila o en otra, dentro del conflicto que mantuvo con Lassina por ello, le terminó diciendo de forma amenazante: 'A los negros, en Estados Unidos, le matan porque no respeta la policía. Por eso os matan! Hizo el gesto de la pistola con la mano, y dijo: Bam! Bam! "'

28-09-16 **VIOLENCIA CONTRA DISCAPACITADOS. (Barcelona).** Detenido ayer un hombre por agredir a una mujer con discapacidad en Ciutat Vella. El presunto agresor tenía antecedentes.

29-09-16 **DISCURSO DE ODIOS ON LINE. (Barcelona).** La Policía de Finlandia estaba tratando de emitir una orden de detención a nivel europeo contra Ilja Janitskin, un finlandés que se creía que residía en Barcelona, por la creación de una página web de noticias falsas de carácter antiinmigrante. Exmiembro de Bandidos, un colectivo de motoristas con un extenso historial delictivo, a Janitskin se le atribuían una larga lista de delitos, entre ellos incitación al odio contra grupos étnicos, difamación, amenazas, infracciones de derechos de autor, delitos de ocultamiento o financiación ilegal.

CEUTA Y MELILLA

12-09-16 **INMIGRACIÓN. (Ceuta).** Acnur vuelve a denunciar las devoluciones en caliente, después de que un grupo de 85 inmigrantes subsaharianos estuvieran 7 horas subidos a la valla intentado acceder a territorio español sin lograr su objetivo. Marta García, responsable de de la Unidad de Protección de la Delegación de ACNUR en España, denuncia que los cuerpos de seguridad no están siguiendo el proceso que deben: "Tienen que bajarles e identificar sus necesidades de protección".

EUSKADI

04-07-16 **HOMOFOBIA. (Vitoria. Álava).** El activismo LGTBI+ local recuerda que sucesos como la masacre de Orlando son sólo la punta de un gran iceberg. Según el último informe sobre incidentes relacionados con los Delitos de Odio publicado por el Ministerio del Interior, Álava fue el escenario en el 2015 de seis episodios relacionados con la orientación o identidad sexual de las víctimas. Hechos denunciados lo que no quiere decir que fuesen los únicos. La fiscal delegada de Delitos de Odio de Álava, María Vidal, apunta que las denuncias más habituales están relacionadas con



la "raza, la etnia o incluso la religión", pero numerosas organizaciones LGTBI+ han alertado de forma reciente durante los últimos meses sobre la creciente dimensión del problema.

- 29-07-16** **PREJUICIOS XENÓFOBOS.** El Observatorio Vasco de la Inmigración apunta a que la sociedad vasca ha alcanzado los mayores índices de tolerancia con la inmigración desde la crisis (5,2 sobre 10), pero ha detectado que el 85,4% de la población entiende que son los extranjeros quienes tienen que realizar un esfuerzo para "adoptar las costumbres y tradiciones de los autóctonos". A su vez siete de diez creen que deben renunciar a aquellos aspectos religiosos y culturales que "entran en conflicto con la legislación local". También se muestran reacios cuando se trata de prestaciones económicas como la renta de garantía de ingresos (la idea que pueden acceder a ella cae un 28%), la vivienda (22,5%) o la asistencia jurídica gratuita (39,8%).
- 15-09-16** **VIOLENCIA ESCOLAR.** La sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa apreció el pasado año un aumento en las denuncias por ataques a chicas, al igual que un incremento en los casos de Acoso Escolar. En esto último, de las 13 denuncias que se investigan en 2014, el año pasado aumentó a 16.
- 18-09-16** **VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. (San Sebastián Guipúzcoa).** Horas antes del encuentro entre la Real Sociedad y el Real Club Deportivo en el Estadio de Anoeta es necesaria la intervención de la Ertainzta para evitar una batalla campal entre los ultras de ambos equipos en las calles aledañas. El Confidencial Autonómico ha podido saber que ese día trataron de concertar una "cita" ultras de ideologías opuestas: Ultras del Espanyol (RCDE Fim) de ultraderecha y españolista por un lado y ultras de la Real Sociedad (RSF Fans), de izquierda abertzale.
- 24-09-16** **DISCRIMINACIÓN HOMÓFOBA. (Vizcaya).** La propietaria del bar Basserri, expulsa a una pareja de lesbianas de su local. Según la propietaria, ella no tiene nada en contra del colectivo LGTB, "Me da igual el sexo de las personas que vengan aquí, yo no tengo nada en contra de nadie y tengo muchos amigos gays, de hecho, la camarera del bar es lesbiana, pero expulsó a la pareja "porque estaban una encima de la otra, metiéndose mano y morreándose", declara la propietaria. Según las afectadas, estupefactas cuando las comunicaron que tenían que abandonar el establecimiento, "nos echaron por darnos un abrazo, estoy indignada".

EXTREMADURA

- 5-7-16 HOMOFOBIA. (Badajoz).** La Fundación Triángulo ha condenado enérgicamente las declaraciones que ha realizado en su perfil de Facebook, María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez, actual teniente de Alcalde y concejala de Servicios Sociales del gobierno municipal del Ayuntamiento de Badajoz. La concejala pacense ha calificado a dos homosexuales que participaban en la manifestación del Orgullo LGBT del pasado sábado en Madrid como "repugnantes, desagradables, repulsivos y asquerosos". Además del post personal de la concejala podía leerse cómo algunas personas afirmaban que esa pareja de gays son "hijos de puta, mariconazos asquerosos", o refiriendo que "en otros países estarían colgados de una grúa y aquí había que permitir que abusaran del libertinaje". Triángulo ha remitido igualmente a la Fiscalía de Delitos de Odio de Badajoz.



GALICIA

- 15-07-16** **DISCURSO DE ODIO. (A Coruña).** La Fiscalía de Delitos de Odio asegura: “hay que denunciar, en Internet se dice de todo”, después de la detención del edil de Cangas por incitar al odio en sus comentarios en Twitter y Facebook. En estos mensajes se hacían alusiones a letras del grupo Los Chicos del Maíz, en la que en una de ellas se habla de una “bala de plata” para Esperanza Aguirre.

LA RIOJA

- 03-07-16** **PINTADAS RACISTAS. (Logroño).** Una de las paredes de Av. De la Sierra en la capital Riojana aparece con pintadas racistas alegando “Negros no, España no es un Zoo”. El hecho ha sido denunciado por uno de los vecinos, tras lo cual se va a proceder a su limpieza inmediata.
- 01-09-16** **DISCRIMINACIÓN POR ISLAMOFOBIA.** El colectivo de personas musulmanas de la Rioja ha presentado un recurso contencioso-administrativo ante la falta de respuesta de la Consejería de Educación a su demanda de incluir la religión islámica en los colegios. Tras presentar 640 solicitudes de personas que solicitan dicha asignatura, alegan que se está vulnerando el derecho fundamental de la elección en materia religiosa, el cual garantiza que siempre que haya más de 10 solicitudes por Centro Educativo, deben ofertar dicha asignatura.
- 23-09-16** **VIOLENCIA HOMÓFOBA. (Logroño).** Dos personas presentaron el miércoles dos denuncias contra un policía local de Logroño por agresiones homófobas, según informa en nota de prensa Marea Arcoíris. La supuesta agresión se produjo, según Marea Arcoíris y otros testigos, en un acto de reparto de información contra las agresiones machistas y homófobas.
- 24-09-16** **VIOLENCIA NEONAZI. (Logroño).** La Fiscalía pide penas de entre cuatro años y 18 meses de prisión, para ocho miembros de la extinta Nueva Época Logroño por asociación ilícita. La acusación pública detalla que la finalidad de la asociación, constituida en 2013, era proporcionar a sus integrantes “una apariencia de legalidad” que “facilitaba la ideación, preparación y ejecución de actos violentos” como los que algunos de sus miembros ya habían cometido incluso antes de la constitución de Nueva Época Logroño. Entre ellos, el Ministerio Fiscal describe la agresión de dos de sus componentes, B.B.M y J.C.V a un menor que llevaba simbología de extrema izquierda. Los miembros de Nueva Época, que, según la Fiscalía, “presentan las principales características de los jóvenes radicalizados de tipo skinhead neonazi”, tenían su sede en el número 65 de la calle Portillejo. Precisamente en una de las paredes, en marzo de 2013 apareció una pintada con la leyenda “Heil Hitler” el signo de la cruz céltica, adoptados por el Ku Klux Klan, para representar la superioridad del blanco sobre el negro, y la firma N.E.L (Nueva Época Logroño).



MADRID

- 01-07-16** **VIOLENCIA POR HOMOFOBIA.** Cinco jóvenes heridos el pasado miércoles en dos ataques homófobos. El primero se produjo en Tetuán cuando una pareja de gays repartía octavillas a favor de la tolerancia y fueron rodeados por un grupo de neonazis de Hogar Social Madrid quienes, además de insultarles, les dieron patadas y apedrearon. La otra, en el distrito de San Blas, dos chicos y una chica que regresaban de las fiestas del Orgullo LGTBI fueron increpados: “maricones de mierda, comepollas” y les lanzaron piedras y manzanas alcanzándoles en el rostro.
- 03-07-16** **VIOLENCIA HACIA INDIGENTES.** Muere el indigente agredido en un parque de Arganzuela. La víctima, de origen brasileño y nacionalidad española fue agredido de manera inopinada en la zona en la que dormía junto con otras personas, con una piedra en la cabeza.
- 05-07-16** **VIOLENCIA ULTRA.** Un juzgado de Madrid absuelve a los dos ultras acusados de amenazar al testigo protegido del caso de la muerte del hincha de los Riazor Blues, Francisco Javier Romero, alias “Jimmy”. Tras cinco meses en prisión, los dos ultras han salido de la cárcel de Soto del Real, a cuyas puertas les esperaban familiares y miembros del Frente Atlético.
- 07-07-14** **VIOLENCIA Y EXTREMISMO.** Detenidos ocho personas en relación con un apuñalamiento a un joven en el rostro, mientras que a otros los golpearon en la cara por llevar ropa de marca. Sucedió durante las fiestas del distrito de Moratalaz y las detenciones se produjeron por los delitos de desordenes públicos, lesiones agravadas por motivos ideológicos y amenazas.
- 10-07-16** **AMENAZAS HOMÓFOBAS.** Amenazan de muerte a David Enguita, periodista que retransmitió la marcha del Orgullo LGTBI. Recibió las amenazas por Whatsapp: “te van a dar un palizón que flipas por subnormal y marica”, “A ver si con una puñalada se te quitan las ganas de seguir comiendo pollas”, “ojalá te pillara y te matara”, entre otras amenazas. Enguita se siente “tranquilo” porque ya lo ha puesto en conocimiento de la Policía Nacional.
- 14-07-16** **VIOLENCIA ULTRA.** Detenidos otros tres miembros del colectivo antifascista Distrito 14 como presuntos autores de lesiones y amenazas agravadas por odio. Dos de los arrestados irrumpieron en la caseta de ciudadanos el pasado 18 de junio durante las fiestas de Moratalaz, donde amenazaron de muerte a las personas que allí se encontraban y manifestaron su intención de volver para “meterle fuego a la caseta” si no retiraban una bandera de España colocada en el recinto. Al tercer detenido se le atribuyen las lesiones causadas al día siguiente a una joven perteneciente a un colectivo feminista, que fue golpeada en la boca con un puño americano provocándole la pérdida de varios dientes. La víctima, en su página de Facebook ya había señalado al agresor hace unos meses por sus actitudes “machistas y misóginas”.
- 19-07-11** **VIOLENCIA ULTRA.** El colectivo Distrito 14 suma 11 detenidos en las últimas dos semanas como presuntos autores de lesiones, amenazas agravadas por odio y desordenes públicos durante las fiestas de Moratalaz. Distrito 14 es un colectivo “anticapitalista” de Moratalaz, con una decena de miembros activos y un número difuso de adheridos de otros barrios, como Bukaneros (ultras del Rayo Vallecano) o grupos de ideología semejante como los Gamberro del Este. En los ficheros de la Policía constan como “ultras de izquierda” y cuentan con numerosos antecedentes. Por su



parte, Jorge Alcázar asegura que ellos no han sido y afirman ser víctimas de “una persecución policial”.

- 04-08-16** **DELITOS DE ODIOS POR HOMOFOBIA.** Madrid. Según el informe de delitos de odio que ha elaborado el Observatorio Madrileño contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia tan solo 17 casos de ataques homófobos han terminado en dependencias policiales, frente a los 109 registrados. De esos 109 casos 41 las han sufrido personas de entre 25 y 30 años, les siguen los menores de 25 años con 16 casos y 11 casos los menores de 20 años y sólo se han registrado 3 casos entre el colectivo de 50 a 59 años. Por orientación sexual, los gays son los que más han acudido al servicio del observatorio, con 64 agresiones, frente a 15 de transexuales, 13 de lesbianas, 2 de travestis y 1 caso de una persona bisexual.
- 21-08-16** **VIOLENCIA HACIA HOMOSEXUALES.** Madrid. Siete personas, cinco hombres y dos mujeres, fueron arrestadas el pasado fin de semana tras agredir a una pareja gay que estaba charlando en la plaza de Chueca. Las víctimas explicaron a los agentes que habían sido insultadas por el grupo y que no respondieron a los improperios, sin embargo, los agresores les golpearon. Uno de los detenidos, Ivanov V, búlgaro de 18 años, se mostró especialmente violento y pegó una patada en el pecho a uno de los agentes y a otro le golpeó en la cara, además de romper un cristal del vehículo policial y dañar una de las puertas. En la comisaría de Centro, donde fueron trasladados los detenidos, se instruyó un atestado por un delito de odio, atentado a agente de la autoridad, lesiones y daños.
- 30-08-16** **VIOLENCIA INTRAETNICA.** Madrid. La Policía Nacional anda tras la pista de tres individuos que la noche del domingo se cebaron a machetazos con un menor de 14 años en un parque de Usera. Fuentes policiales indican que todo apunta a una reyerta entre miembros de bandas latinas. El menor presentaba seis heridas por arma blanca en la espalda y también le habían clavado la hoja en la cabeza. Fuentes del caso indican que hay indicios de que usaron un bolomachete, una de las armas preferidas por las bandas latinas que operan en Madrid.
- 08-09-16** **VIOLENCIA HACIA HOMOSEXUALES.** Dos jóvenes fueron insultados y uno de ellos agredido el pasado fin de semana, según denunció la asociación Arcópoli. El suceso ocurrió en la madrugada del viernes en la calle Menéndez Pelayo, cuando dos jóvenes volvían a su casa y, desde un coche, dos personas les gritaron: ¡Maricones!, ¡Largaos de aquí! Los chicos siguieron su camino, pero el coche paró y se bajaron los dos ocupantes, amenazantes. Una de las víctimas consiguió huir, pero la otra “fue alcanzada y golpeada fuertemente en la nariz”, ha asegurado la asociación.
- 21-09-16** **ISLAMOFOBIA.** La justicia investigará si los miembros de Hogar Social Ramiro Ledesma cometieron presuntamente un delito de desorden público al atacar la mezquita de la M30 con bengalas y botes de humo, hechos que sucedieron el pasado 22 de marzo tras los atentados yihadistas perpetrados en Bruselas. Además colgaron un cartel con la frase: “Hoy Bruselas ¿Mañana Madrid?”. Se ha abierto diligencias contra más de una decena de miembros de este colectivo, entre ellos la portavoz, Melisa Domínguez.
- 26-09-16** **VIOLENCIA INTRAETNICA.** Un joven de 17 años y nacionalidad ecuatoriana, ha muerto este domingo por la noche como consecuencia de las heridas sufridas por arma blanca, y otro de 25



ha resultado herido durante una reyerta entre bandas latinas en el distrito de Puente Vallecas, según las primeras averiguaciones, podría tratarse de una riña entre grupos de "Trinitarios" y "Ñetas". La Policía ha efectuado una detención en la zona donde ya se han producido en otras ocasiones enfrentamiento entre bandas latinas.

27-09-16 ISLAMOFOBIA. Colectivos y vecino de Tetuán denuncian la aparición de pintadas islamóforas en los alrededores de la Mezquita Central de Madrid. En la mañana del domingo la fachada de la mezquita apareció pintada con frases como "España católica", "Somos los hijos del Cid", "Moros fuera" y "Reconquista-Venceremos", así como varias cruces. También, en la carnicería Tánger, cerca del lugar ha aparecido escrito "Viva el jamón".

27-09-16 AMENAZAS RACISTAS. El presidente de SOS Racismo, Moha Gerehou, ha alertado de que le han amenazado de muerte a través de las redes sociales. La secuencia de los hechos se inició cuando Gerehou alertó de una protesta de legionarios en Madrid para reclamar una calle para un franquista, y a partir de ahí llegaron los insultos y las amenazas. El presidente de Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, se suma a las reacciones de apoyo y solidaridad hacia el presidente de SOS Racismo. Esteban Ibarra reclama: "lo primero es la solidaridad hacia él, pero el apoyo no se puede quedar ahí, hay que pedir a las instituciones que no se queden en el rechazo formal y actúen, que la Fiscalía actúe y se identifiquen a los autores de las amenazas"

28-09-16 DISCURSO DE ODIOS HOMOFOBO. (Alcorcón). El director del colegio concertado Juan Pablo II de Alcorcón (Madrid), envió el 9 de septiembre una carta al alumnado en la que arremete contra la Ley autonómica de Protección Integral frente a la LGTBfobia, y compara el "dogmatismo" de esta legislación con el "fanatismo terrorista". Según esta carta, los políticos "más cercanos" en lugar de "defender la familia y nuestras raíces cristianas", se ocupan en "legislaciones tan absurdas como la Ley de Ideología de Género", y tilda de "barbaridad prescindir de la verdad natural del hombre" y de "despropósito pretender imponer una ideología a fuerza de sanciones", por lo que "el parecido con el fanatismo terrorista es inquietante". Ante esto, la presidenta regional Cristina Cifuentes ha dicho que "discrepa absolutamente" de estas valoraciones y ha asegurado que la Comunidad de Madrid actuará "con la legalidad en la mano".

MURCIA

01-07-16 VIOLENCIA NEONAZI. (Murcia). Se produjo una agresión en un kiosco bar de la Plaza de La Merced, en Murcia. Un grupo de neonazis se presentó al parecer en este establecimiento, que solía ser visitado por personas vinculadas a la ideología de izquierdas, y comenzó a agredir a algunos clientes. Algunos testigos explicaron que hubo botellazos y volaron las sillas. Ninguno de ellos sufrió, al parecer, heridas de gravedad. La Policía Nacional identificó a cinco jóvenes en el barrio de La Flota relacionados con la agresión.

18-07-16 VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR. (Murcia). La Comunidad de Murcia se situaba por encima de la media nacional en el porcentaje de víctimas de 'bullying' y 'ciberbullying', según un informe de la entidad Save the Children.



- 22-07-16** **VIOLENCIA MENORES. (La Palma. Cartagena).** Un joven con un abultado historial delictivo, ingresó en prisión de forma provisional acusado del violento ataque a un menor de edad en la pedanía cartagenera de La Palma. La Guardia Civil arrestó al joven en una céntrica plaza de Pozo Estrecho y poco después hizo lo propio con un menor de edad, también con un largo historial, que presuntamente colaboró con él. Según explicaron fuentes del cuerpo, ambos propinaron una paliza a un menor en La Palma y le amenazaron de muerte solo para robarle el teléfono móvil. La víctima sufrió heridas leves.
- 30-07-16** **VIOLENCIA NEONAZI (San Javier, Murcia).** Siete jóvenes de ideología neonazi, entre los que figuraban cuatro menores de edad, estaban en manos de la Administración de Justicia por un grave incidente protagonizado en junio de 2016 en las inmediaciones del campus de la Merced de la Universidad de Murcia (UMU), cuando supuestamente comenzaron a lanzar botellas, vasos y sillas contra los clientes de una terraza. Uno de los objetos llegó a impactar en la cabeza a un bebé, causándole lesiones leves. La Policía Nacional atribuía a los siete sospechosos unos presuntos delitos contra los derechos fundamentales y las libertades públicas, a los que se sumaba una imputación de un delito de lesiones, ya que también se les atribuía la agresión sufrida por dos chicos y una chica. Los hechos que motivaron la intervención policial se desarrollaron a finales de junio, en la plaza de la Merced, cuando un grupo de jóvenes de extrema derecha agredieron, sin mediar provocación y de forma sorpresiva y muy violenta, a tres jóvenes. Las víctimas eran dos chicos y una chica a los que, en función de la ropa que vestían y de su apariencia externa, los atacantes identificaron como afines a movimientos de una ideología opuesta a la suya.
- 04-09-16** **ISLAMOFOBIA (Abarán, Murcia).** Vecinos de Abarán (Murcia) iniciaron una campaña contra la ubicación de una mezquita en una calle del pueblo. En principio iban a convocar una manifestación a las puertas del Ayuntamiento, aunque finalmente optaron por emprender una recogida de firmas cuyas peticiones fueron distribuidas en distintos establecimientos de la localidad. En el impreso, dirigido al alcalde, se expresaba que «habiendo tenido conocimiento de la construcción de una mezquita en la calle Colón de Abarán, por medio del presente escrito venimos a manifestar nuestra oposición a la apertura de dicha mezquita».
- 10-09-16** **VIOLENCIA RACISTA (Lorquí, Murcia).** Jesús M. B. fue detenido tras confesar que apuñaló varias veces a su vecino, Abdelatif A., con un cuchillo jamonero. Muy conocido en la zona por haber protagonizado numerosos conflictos, el acusado llegó a relatar, al parecer, a los agentes que le había hecho «un 'harakiri'» a la víctima. Algunos vecinos le escucharon marcharse del edificio, tras apuñalar a Abdelatif, jactándose de que «he hecho lo que tenía que hacer». El asesinato encendió los ánimos de la población marroquí de Lorquí (Murcia), que calificaba el asesinato de «racista». Los hechos ocurrieron en torno a las diez y media de la noche en la calle Quevedo, en un bloque de edificios del barrio de Alcatraz de Lorquí (Murcia).
- 23-09-16** **DISCURSO DE ODIOS. (Águilas. Murcia).** La Guardia Civil de la Región de Murcia desarrolló en Águilas la operación 'RESPECT', dirigida a identificar a los miembros de un grupo de mensajes de telefonía móvil que utilizaban este canal, entre otros, para verter graves insultos e injurias contra agentes de la Guardia Civil y de la Policía Local. El grupo fue creado para alertar de la ubicación de controles policiales.



- 25-09-16** **VIOLENCIA NEONAZI. (Murcia).** Un grupo de entre cuatro y seis jóvenes de ideología neo-nazi protagonizó varios incidentes entre la zona de tascas y el barrio de la Flota, en la capital murciana. Este grupo neonazi empezó a dejarse notar en los alrededores de locales de copas próximos al campus de la Merced. Según explicaron fuentes policiales, iban preguntando a la gente «cuál era su ideología». Lo hacían en tono agresivo. La ‘encuesta’ pasó a mayores pasadas las 3.20 horas, cuando la Sala del 092 de la Policía Local de Murcia recibió una llamada alertando de que en el conocido jardín de las Tres Copas «hay unos skinhead que están tirando sillas». Solo unos minutos después, un nuevo aviso informaba de que supuestamente habían agredido a dos jóvenes en la avenida Marina Española. Al parecer, las víctimas iban con un grupo de amigos cuando los neonazis les abordaron y «les interrogaron». Como los jóvenes no respondieron lo que los agresores esperaban, según las mismas fuentes, «empezaron a propinarles varios golpes en la cabeza». Mientras les atacaban trataron de robarle presuntamente la chaqueta a una de las víctimas, pero esta logró escapar a la carrera tras forcejear con ellos. La Policía Local estableció un dispositivo de búsqueda por los alrededores de la iglesia de Cristo Rey, al que se sumó la Policía Nacional. Tres de los detenidos son menores de edad, de 17 años, y uno tiene 18 años. Todos prestaron declaración en dependencias policiales por la supuesta agresión y tentativa de robo. Una de las víctimas, de 18 años, presentaba un traumatismo craneoencefálico y fue atendido en el hospital Morales Meseguer.
- 28-09-16** **VANDALISMO NEONAZI. (Torre Pacheco. Murcia).** La sede socialista de la calle Chile, en Torre Pacheco (Murcia), amaneció con pintadas de «¡Arriba España!», utilizadas habitualmente por grupos de ultraderecha, acompañadas de una cruz celta.

NAVARRA

- 05-07-16** **ISLAMOFOBIA.** La Policía Foral advierte de un bulo que empezó a circular a través de WhatsApp en España y en especial en Navarra, que señalaba que se había producido un aviso de bomba para estos San Fermín. Rapidamente se ha desmentido señalando que era un montaje.
- 13-07-16** **PINTADAS XENÓFOBAS. (Pamplona).** La comunidad educativa de Argia Ikastola expresa su rechazo al acto sufrido en sus instalaciones la noche del 9 de julio. Fueron víctimas de diversas pintadas, algunas de ellas “obscenas”. Critican además “el poco respeto por parte de algunas personas hacia la pluralidad educativa que existe a lo largo de todo el territorio navarro”.
- 20-07-16** **JUICIO POR DISFOBIA. (Pamplona)** Un monitor del Centro Ocupacional para personas con discapacidad El Molino, será juzgado por abusos a una joven de 23 años con un 75 % de discapacidad. La joven narra que fue encerrada, tocada, golpeada y amenazada, tras lo cual sufre secuelas por un trauma.
- 07-08-16** **PINTADAS ISLAMÓFOBAS** El partido de ultra derecha Democracia Nacional Navarra pública a través de sus redes las pintadas islamófobas llevadas a cabo por sus militantes. Bajo lemas como “El Islam destruye tu futuro”, “Islam=Terrorismo” o su ya conocido “Stop Islam”, utilizan las paredes para difundir sus mensajes de odio e intolerancia.



- 05-09-19** **PINTADAS NAZIS. (Burlada).** Aparecen pintadas neonazis en los muros de la localidad de Burlada. Dichos muros muestran una gran esvástica, acompañada de una cruz céltica (simboliza la supremacía de la raza blanca) y el acrónimo AHTR (Adolf Hitler Tenía Razón).
- 14-09-16** **XENOFOBIA. (Pamplona).** La Policía Municipal de Pamplona investiga las pintadas de corte ultraderechista y de amenazas contra el alcalde que se han registrado en múltiples puntos de la ciudad a lo largo de las últimas semanas. Desde el 1 de septiembre no han parado de registrarse ataques, que han incluido más ataques y pegatinas de corte xenófobo. Estos ataques han afectado al sindicato ELA, SOS Racismo Navarra y a diversos bares, peñas y locales culturales y asociaciones en los barrios de San Juan, San Jorge y Buztintxuri.
- 20-09-16** **PINTADAS XENOFOBAS. (Pamplona)** Aparecen más y nuevas pintadas nazis y ultras e otros puntos de Pamplona. Esta vez ha sido en el barrio de la Magdalena en el que ha aparecido una esvástica, el símbolo de Bases Autónomas y la frase "Europa Blanca". Esta pintada se une al ataque en la sede de SOS Racismo la semana pasada, y a las pintadas "ultras" denunciadas hace un par de semanas contra el alcalde, Joseba Asirón y el ataque al monolito de Germán en la Avenida Roncesballes.

VALENCIA

- 01-07-16** **LGTBFOBIA. (Valencia).** El juzgado de instrucción 18 de Valencia admitió a trámite los recursos de apelación presentados por la Red Española de Inmigración y el colectivo Lambda referidos a las palabras del arzobispo de Valencia, Antonio Cañizares, sobre los refugiados, el "imperio gay" y la ideología de género. Los dos colectivos alegaron que las palabras de Cañizares "incitan al odio", ya que no tenía "envario alguno en demonizar a los inmigrantes, refugiados, colectivo LGTB y promover la desobediencia a la normativa estatal sobre igualdad de género". La entidad que defiende los derechos humanos de los inmigrantes señalaba también en su recurso que, "desde su posición de privilegio", Cañizares incitaba a "actuar de forma homófoba, contra los refugiados e incluso, a incumplir la ley" Este colectivo ha recordado que, en diferentes declaraciones, Cañizares cuestionó que los refugiados que llegaban a Europa fueran "trigo limpio" y lamentó que en los últimos años ha habido "una importante escalada contra la familia por parte de dirigentes políticos, ayudados por otros poderes como el 'imperio gay' y ciertas ideologías feministas".
- 09-07-16** **DELITOS DE ODIO-DISFOBIA (Valencia).** Las personas con discapacidad, se convirtieron durante 2015 en el colectivo que sufrió más delitos de odio en la Comunitat Valenciana. Según atestiguaban los datos del Ministerio de Interior recopilados por el Movimiento contra la Intolerancia en el último Informe Raxen, la Comunitat Valenciana registró durante 2015, 123 casos de delito de odio que afectaron a 116 víctimas. Los ataques más numerosos, un total de 43, se dirigieron contra personas con discapacidad. El Informe Raxen de 2015 calculaba que, a partir los datos de Interior, se produjeron previsiblemente un total de 615 delitos de odio en la Comunitat Valenciana en 2015. Y que los que afectaban a personas con discapacidad, en realidad, rondaban los 215. El informe destacaba que los delitos de odio más comunes durante 2015 en tierras



valencianas fueron, detrás de los motivados por la discapacidad, los que se debieron al racismo y la xenofobia, con 33; la ideología (18); la orientación sexual (17); la intolerancia religiosa (6), el género y sexo (4), y la aporofobia (odio a las personas pobres, con dos casos).

- 18-07-16 XENOFOBIA. (Valencia).** El alcalde, Joan Ribó, manifestó “la acción decidida” del gobierno municipal “para que en Valencia no haya ni en el presente ni en el futuro, ni detenciones de carácter racial, ni CIE donde haya personas retenidas que no han cometido ningún delito”. En este sentido, el alcalde avanzó que “redoblamos a partir de este mismo momento las peticiones de inspección al CIE de Zapadores por parte de los técnicos del Ayuntamiento”, así como todas las solicitudes de información “que ya hemos tramitado durante este tiempo”.
- 19-07-16 EXTREMA DERECHA. (Valencia).** València en Comú (VALC) mostró su “reprobación y condena” por la celebración, en la catedral de Valencia, de una misa en sufragio del dictador Francisco Franco “justo cuando se cumplen ochenta años del sangriento golpe de Estado contra un régimen legítimo y democrático que motivó la Guerra Civil y cuarenta largos años de dictadura, opresión, asesinatos, torturas y latrocinio impune de quienes vivieron a la sombra de un déspota que fue la cara visible de un régimen dictatorial, asesino y ladrón”. Así, VALC exigió “la prohibición de cualquier tipo de homenaje, recuerdo, ensalzamiento y/o defensa del régimen franquista y de sus valedores y cómplices”.
- 19-07-16 VANDALISMO NEONAZI. (Castellón).** La Confederación General del Trabajo (CGT) Castellón emitió un comunicado en el que condenaba «el ataque a la sede social de La Cosa Nostra», y que se trataba de «una nueva agresión fascista de las muchas que han sufrido», puntualizaron. Los vándalos que cometieron el atentado vertieron líquido inflamable y fuego en la puerta del colectivo juvenil entre las 4.30h y las 5h de la madrugada. Fueron los vecinos alertados los que pudieron sofocar el fuego.
- 21-07-16 NEONAZIS. CASO PÁNZER (Valencia).** Colectivos sociales pidieron una ley que prohíba la posesión de simbología nazi Tras el epílogo de la Operación Pánzer once años después en el que la Audiencia de Valencia ordenaba la devolución de un amplio depósito de artículos de simbología nazi, además de algunas armas, a uno de los detenidos en 2005 en una actuación de la Guardia Civil contra el grupo neonazi Frente AntiSistema (FAS). Las organizaciones Acció Cultural del País Valencià, Movimiento contra la Intolerancia, Jarit, Bloc, EUPV y Ca Revolta manifestaron su desacuerdo con la actuación judicial en el caso y recordaron que el mismo juez ya desmontó otros procesos contra grupos nazis con los mismos argumentos. Aprovecharon además para insistir en la petición al Ayuntamiento de Valencia de una calle a Agulló, «más necesaria hoy».
- 23-07-16 ISLAMOFOBIA (Manises. Valencia).** M^ª Amparo F., española musulmana y embarazada, se puso en contacto con la Oficina de Solidaridad de Movimiento contra la Intolerancia para denunciar los insultos y amenazas de agresión que recibió por parte de otra mujer cuando se encontraba esperando en el área de urgencias del Hospital de Manises. Según señaló a MCI, sin mediar palabra, la mujer empezó a decirla, cuando la llamaron antes que a ella para ser atendida en consulta, “paquistaní de mierda, mora de mierda”. Ella le respondió que por qué le decía eso si además ella es española, a lo que la mujer le volvió a gritar “pues quítate la mierda de pañuelo”.



que tienes, que te voy a matar, puta te voy a matar". La seguridad del hospital acudió posteriormente para evitar que los hechos fueran a más.

- 26-07-16 ABUSOS POLICIALES XENÓFOBOS. (Oropesa de Mar. Castellón).** Un ciudadano de origen marroquí, F.M. se puso en contacto con la Oficina de Solidaridad de Movimiento contra la Intolerancia para pedir apoyo y orientación en relación con la denuncia por trato vejatorio y discriminatorio que interpuso contra uno de los dos policías locales que le pararon la noche del pasado 18 de julio en la entrada al municipio de Oropesa de Mar y que le identificaron detectando que tenía la Itv caducada y le interpusieron diferentes multas al respecto y en relación con su carnet belga de taxista. Cuando F.M., intentar pedir explicaciones de parte de las multas, el policía denunciado da un golpe en su coche y le toca bruscamente el hombro para indicarle que se fuera. F.M. responde que sin problema, que se verían en la justicia, a lo que el policía, a distancia, le escupe diciéndole "anda, vete, vete a tú país" y amenazándole con que irá a su municipio, donde vive, Burriana, "a buscarte".
- 22-08-16 PINTADAS NEONAZIS. (Xàtiva. Valencia).** Algunas de las principales calles de Xàtiva amanecieron el sábado con pintadas fascistas y nazis en fachadas de establecimientos y viviendas y elementos del patrimonio público. La Plaça Sant Jaume, Gregorio Molin, Diputado Villanueva o la Baixada del Carme son algunas de las vías en las aparecieron esvásticas y otros símbolos nazis realizadas con spray. El Consell de la Joventut de Xàtiva condenó que "unos intolerantes que defienden un sistema asesino hayan llenado las paredes de nuestra ciudad con pintadas con la esvástica y otra simbología nazi". El CJX denuncia también que los "delinquentes" también han hecho pintadas ofensivas en el panel que recuerda a la luchadora republicana Patronicio Camús en la plaça Sant Jaume. Se trata de la cuarta vez que es atacado este elemento. "
- 29-08-16 VIOLENCIA MENORES. (Valencia).** Lo que podría haber sido una mañana totalmente cotidiana en la vida de un hombre de 28 años, se convirtió en un infierno después de la paliza que un grupo de jóvenes le propinaron mientras se encontraban en un vagón del metro de Valencia. Además, los individuos también se apoderaron de la mochila de la víctima con todos sus efectos. Los hechos ocurrieron alrededor de las 8 de la mañana cuando diez jóvenes, de entre 14 y 21 años de edad, accedieron a un vagón de la empresa municipal Metrovalencia. Momentos después, empezaron a increpar a distintas personas que viajaban dentro además de gritar y molestar a otros viajeros. Un joven, de 28 años, les pidió de manera educada que bajaran la voz y que trataran de molestar lo mínimo posible pero los jóvenes hicieron caso omiso a éste. La víctima, de nuevo, insistió en que debían sentarse y comportarse ya que estaban molestando a distintas personas dentro del transporte público de ahí que les pidiera «que se comportaran». Fue entonces cuando uno de los individuos le preguntó si tenía algún problema, a lo que el hombre le respondió que no. Poco a poco, se inició una discusión verbal entre los ahora detenidos y la víctima que acabó convirtiéndose en una agresión directa en mitad del vagón de metro.
- 31-08-16 PINTADAS XENÓFOBAS. (Castellón).** El Ayuntamiento de Castellón, a través la Concejalía de Bienestar Social, convocó una actividad abierta a la ciudadanía en la plaza del Obelisco del parque Ribalta para sensibilizar contra los mensajes xenófobos después de la aparición de pintadas en el monolito con frases contra la población inmigrante.



- 02-09-16** **VIOLENCIA HACIA HOMOSEXUALES. (Valencia).** Un joven colaborador de una asociación de lucha contra el Sida de Valencia fue agredido por su condición de gay según informó a la Oficina de Solidaridad de Movimiento contra la Intolerancia un amigo de la víctima. Los agresores le golpearon y le clavaron un palo por la mejilla.
- 05-09-16** **VIOLENCIA RACISTA. (Valencia).** Dos hombres fueron detenidos por la Policía Nacional por agredir con cadenas a otro joven en el centro de Valencia. Los arrestados utilizaron también un perro de presa para que atacara a la víctima. Al parecer, un grupo de personas se encontraba jugando al baloncesto en las inmediaciones de la Plaza del Tossal cuando cinco individuos, cuatro hombres y una mujer, se acercaron. Uno de ellos, sin mediar palabra con el grupo comenzó a increpar a uno de los jóvenes que allí se encontraba, de 23 años. Los insultos prosiguieron hasta que el agresor lanzó a su perro de presa contra la víctima mientras le ordenaba que atacase. El arrestado continuó amenazando de muerte a su víctima y a su vez le profirió distintos insultos racistas. Alguno de los testigos de los hechos intentó intervenir para que apartara al animal pero fueron amenazados con una pistola de descargas eléctricas por un individuo de los que acompañaban al dueño. La víctima también fue golpeada con objetos contundentes, al parecer cadenas, y le pisaron la cabeza.
- 20-09-16** **VIOLENCIA ESCOLAR. (Valencia).** La Comunitat Valenciana es la quinta autonomía con más casos de acoso escolar y *ciberbullying*, un 7,8 % de toda España, de acuerdo a las llamadas atendidas por la fundación ANAR (Ayuda a niños y adolescentes en riesgo), según un estudio realizado por esta entidad junto a Mutua Madrileña. El estudio se realizó con las llamadas recibidas en ANAR de 2013 a 2015. Las chicas eran las víctimas en el 70 % de los casos de ciberacoso, un porcentaje diferente al acoso escolar en general, donde los afectados estaban más equilibrados por sexos, y el hostigamiento de los jóvenes que sufrían *ciberbullying* era diario.
- 22-09-16** **XENOFOBIA (Valencia).** La Conselleria de Educación abrió una investigación para esclarecer los supuestos insultos xenófobos que había recibido una niña rumana de 13 años por parte de su profesor en un instituto de Educación Secundaria de Valencia. Según la madre de la niña, el hecho se produjo el primer día de curso, el 8 de septiembre. Según destacaba, el profesor preguntó a la alumna por qué tenía dos nombres, ella le respondió que era algo propio de Rumanía y el docente le dijo: "Que te vayas a tu puto país a cambiarte tu nombre, que eso no lo entiendo yo".
- 24-09-16** **ISLAMOFOBIA. (Valencia).** El Instituto público de Educación Sencundaria (IES) Benlliure de Valencia le prohibió a Takwa Rejeb, una alumna musulmana, asistir a clase con el velo. La joven llegó el primer día de clase al instituto pero no pudo ni acceder a las aulas. Al finalizar la presentación, la llamaron a capítulo para indicarle que, con la cabeza cubierta, no podía asistir a clase. ¿El motivo? El reglamento interno del centro especificaba que «no está permitido cubrirse la cabeza o taparse total o parcialmente la cara dentro del edificio y en el transcurso de las clases». Finalmente, la Conselleria de Educación dictó que la alumna Takwa Rejeb, podía asistir al IES Benlliure con *hiyab*. La conselleria anteponeía así el derecho a la educación a las normativas internas de los centros. Por su parte, el claustro de profesores y el consejo escolar emitieron un comunicado de 21 puntos en el que arremetían contra la Conselleria de Educación al tiempo que respaldaban la «impecable» actuación del director del IES, Josep Cuenca.



- 29-09-16 VIOLENCIA EN EL DEPORTE. (Vinaroz. Castellón).** El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana impuso la sanción máxima de cuatro años de suspensión al jugador del Vinaroz (Castellón), Eddy Córdoba Murillo, que en mayo de 2016 agredió de forma brutal al colegiado alicantino Daniel Orts durante un partido de la fase de ascenso a Segunda Nacional autonómica en el pabellón de Agustinos de la capital alicantina. La resolución del órgano disciplinario llegaba un mes después de la sentencia del juzgado de instrucción número 3 de Alicante que consideraba hechos probados que durante el partido entre el Vinaroz y el Benetusser, «con motivo de una decisión arbitral que expulsaba a un jugador, el árbitro Daniel Orts fue golpeado en la parte derecha de la cara, por la espalda y dándole un puñetazo al árbitro».

Tolerancia es Respetar, Aceptar y Apreciar la Diversidad Humana



“Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.”

(Preámbulo de la Constitución de la UNESCO)



Teletipos Internacionales

ALEMANIA

- 19-07-16** **XENOFOBIA.** Las autoridades de Alemania, en una medida inédita, registraron las viviendas de 60 personas sospechosas de haber publicado en Internet comentarios que incitaban al odio racial, sobre todo contra los refugiados, y glorificaban el nacionalsocialismo.
- 20-07-16** **XENOFOBIA. Baviera.** El ataque de un joven afgano en un tren de Baviera, armado con un hacha y un cuchillo de cocina, dispara en Alemania el recelo de acoger a personas refugiadas, culpando a la llegada masiva de personas refugiadas de los problemas de control y seguridad, como viene a mantener incluso la Unión Demócrata Cristiana.
- 23-07-16** **ATENTADO DE MUNICH. CRIMEN DE ODIO.** Esteban Ibarra, presidente de Movimiento contra la intolerancia afirma que "el atentado de Múnich es un Crimen de odio de libro". Recuerda con precisión los hechos: Anders Breivick, un fanático ultraderechista, un 22 de julio, masacró a 77 personas en Oslo y Utoya muchos de ellos jóvenes del Partido Laborista. El mismo día, el asesino, de origen iraní-ario, por lo tanto, como "los alemanes de pura cepa", pero nacido y educado en Múnich, se dio un atracón de crímenes antes de quitarse la vida. No fue un "día de furia", sino que lo premedito con tiempo. "Este joven. Ali David Sonboly, y Breivick tienen una característica común: son dos fanáticos. El de Múnich ha atacado a la gente porque son jóvenes, son extranjeros o tienen una característica específica", cuenta Ibarra.
- 29-07-16** **ATENTADO DE MUNICH.** El autor del tiroteo de Múnich, Ali David Sonboly, que asesinó a punta de pistola en las inmediaciones del centro comercial Olympia a nueve personas y dejó 27 heridos antes de suicidarse, estaba orgulloso de haber nacido el mismo día que Adolf Hitler y presumía de su condición de ario como alemán e iraní. No militaba en grupos de ultraderecha, pero dirigía su odio hacia turcos o árabes. Las nueve personas que murieron en el tiroteo tenían raíces extranjeras, varios de origen turco y kosovar, de edades comprendidas entre los 14 y los 20 años, salvo una mujer de 45. Breivik era su modelo a seguir y se encontraron en su habitación textos del terrorista noruego.
- 08-08-16** **NAZISMO.** Una editorial alemana es vinculada a la escena neonazi en anunciar una reedición de Mein Kampf (Mi lucha), cinco meses después de que los los derechos de autor que custo-



diaba el "land" de Baviera desde la II Guerra Mundial quedaran libre de fueros. La editorial que lo publica, con sede en Leipzig, lo ofrece en su página web y la reproducción del texto se hace fuera de Alemania para evitar su prohibición. Los editores del libro acumulan condenas por distribución de material racista.

- 16-08-16 XENOFOBIA.** Escándalo por la publicación de correos internos de una empresa que gestiona varios albergues para solicitantes de asilo. En los emails, filtrados por el periódico Bild, los gerentes hacen bromas sobre invertir en una guillotina para decapitar a niños refugiados y construir un crematorio gigante. Los centros de la compañía Pewobe, que a raíz de la polémica ha perdido todos sus contratos, ya habían sido denunciados por organizaciones de voluntariado porque uno de los gerentes había sido miembro de la DVU, un partido nacionalista de extrema derecha.
- 17-08-16 XENOFOBIA.** Alemania culpa a los refugiados de su primera alza del paro desde 2013. El país en 2015 acogió a 1,5 millones de personas, procedentes en su mayoría de Irak, Siria y Afganistán. Según las previsiones del Ministerio de Finanzas, el número de desempleados crecerá el próximo año una media de 110.000 hasta llegar a los 2,86 millones debido a la "fuerte migración". Para los investigadores económicos la llegada masiva de inmigrantes no sólo pondría bajo presión las finanzas públicas sino que provocaría alteraciones en el mercado de trabajo ante la imposibilidad de absorber rápidamente a personas que, en su inmensa mayoría, llegan sin conocimientos de alemán y carecen de la formación necesaria para una economía altamente competitiva.
- 21-08-16 VIOLENCIA XENÓFOBA. Baviera.** Un albergue para refugiados ardió anteanoche en la localidad de Gössweinstein sin que peligrara la vida de ninguna de las personas residentes que pudieron salir. La policía no descarta que el fuego haya sido provocado y tenga una motivación xenófoba. El incendio coincide con la propuesta del Gobierno alemán de prohibir el velo integral en instituciones públicas.
- 29-08-16 ACCIONES XENÓFOBAS. Berlín.** Unos quince neonazis alemanes del "Movimiento identitario", se encaramaron a la Puerta de Brandenburgo de Berlín para protestar contra la política de acogida de personas refugiadas del Gobierno alemán. descolgaron varias pancartas con lemas como "Fronteras seguras, futuro seguro", lanzaron petardos y ondearon una bandera de su colectivo, según testigos presenciales. La inteligencia alemana indicó recientemente que vigila a "Movimiento identitario", originario de Francia y activo en Alemania desde 2012, por sus intentos por subvertir el orden democrático.
- 09-09-16 ISLAMOFOBIA.** La Unión Socialcristiana (CSU), partido hermano en Baviera de la Unión Cristianodemócrata (CDU) de la canciller alemana, Angela Merkel, exige endurecer la política de refugiados y dar prioridad a los inmigrantes cristianos, según se desprende de un documento del que se hacen eco hoy los medios. "En el futuro debe valer: prioridad para inmigrantes procedentes de nuestra cultura occidental cristiana", "Alemania debe seguir siendo Alemania", reza el proyecto de resolución que los socialcristianos bávaros, quieren presentar en una reunión de la cúpula del partido. Reclaman, asimismo, poner fin a la doble ciudadanía, la prohibición del niqab y del burka -éste último, un "uniforme del islamismo", según el texto- y una ley que ponga límites a la inmigración, que califican de "claro rechazo a la inmigración ilegal".



- 21-09-16 VIOLENCIA XENÓFOBA.** Un informe, que dio a conocer este miércoles el Gobierno, muestra que la violencia xenófoba ha aumentado en Alemania y detalla que en 2015, coincidiendo con el acogimiento masivo de refugiados que hizo el país, se registraron más de 1.400 actos violentos contra inmigrantes protagonizados por militantes de grupos de la ultraderecha, un 42 por ciento más que en 2014. El informe muestra que los xenófobos protagonizaron 75 atentados en contra de centros de acogida para refugiados durante el año pasado. El documento hace hincapié en la zona más afectada, el este de Alemania destacando que la xenofobia y las actividades extremistas de los movimientos ultras pueden poner en peligro la paz social de esa zona, que sufre más desempleo y despoblación que el resto de la nación.
- 25-09-16 EXTREMA DERECHA.** Lo perfiles de algunos miembros de Alternativa para Alemania (AfD), nuevo aglutinante de la derecha xenófoba de ese país, han dejado en evidencia las corrientes extremas que se mueven dentro de esta fuerza en auge. El perfil ultra, islamófobo y homófobo de Kay Nerstheimer (uno de los diputados de AfD con escaño el pasado domingo en Berlín) militó en el grupúsculo ultra e islamófobo German Defence League. Nerstheimer, que llegó a calificar de "especies degeneradas" a gays y lesbianas en su perfil de Facebook, renunció al escaño. Otro de sus líderes bajo sospecha es Rolf Müller, investigado por supuesta venta de cruces gamadas y órdenes nazis en su comercio de antigüedades. En su delegación regional, dos compañeros de Müller ya dimitieron tras declararse neonazis. Otro nombre importante del partido con claro perfil ultra es Wolfgang Gedeon (antisemita e islamófobo). En el pasado, otros líderes del partido como Björn Höcke, Beatrix von Storch o Alexander Gauland han hecho duras declaraciones contra los inmigrantes. Tras los comicios berlineses, AfD cuenta con representación en los parlamentos regionales de diez Länder de los 16 con los que cuenta el país.

AUSTRIA

- 02-07-16 EXTREMA DERECHA.** La decisión del Tribunal Constitucional austriaco de anular el resultado de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales el pasado mes de mayo, tras admitir que hubo irregularidades en el recuento, obliga a convocar una nueva votación en otoño. Una decisión sin precedentes que da una nueva oportunidad al Partido Liberal (FPÖ) para hacerse con la presidencia del país y convertir a su candidato, Norbert Hofer, en el primer jefe de Estado de ultraderecha y euroescéptico de la Unión Europea.

BELGICA

- 27-08-16 ISLAMOFOBIA.** El recrudecimiento de la discriminación y la violencia contra la comunidad musulmana en Bélgica se ha incrementado desde los atentados de Bruselas del pasado 22 de marzo. El Colectivo contra la Islamofobia en Bélgica (CCIB) sostiene que los actos islamófobos no han dejado de aumentar. Esta asociación elaboró un informe en abril en el que documentaba hasta 36 actos islamófobos en el mes posterior a los atentados, es decir, más de uno por día, y cada vez más violentos.



FINLANDIA

19-09-16 VIOLENCIA NEONAZI. Jimi Joonas Karttunen, de 28 años, que fue atacado por miembros del Movimiento de Resistencia Finlandés (SVL, por sus siglas finlandesas). El 10 de septiembre murió como consecuencia de las heridas provocadas durante el asalto. Los hechos ocurrieron en el centro de Helsinki, en la plaza Eliel, durante un acto del SVL, que había montado un stand y repartía propaganda. Según explican desde la red antifascista Varisverkosto, Karttunen fue atacado mientras manifestaba su oposición al acto neonazi y recibió un fuerte golpe en la cabeza al caer al suelo. Karttunen murió hospitalizado seis días después al no recuperarse de las heridas. Los atacantes fueron identificados como miembros del SVL, una formación neonazi militante fundada en 2008 y activa en Escandinavia.

22-09-16 VIOLENCIA NEONAZI. Helsinki. El neonazi en prisión preventiva, niega el asesinato de Jimi Karttunen en Helsinki tras su paso por los juzgados. El presunto agresor, de 26 años y con numerosos antecedentes por episodios violentos, se entregó a la policía poco después y fue detenido, aunque luego cambió su testimonio y negó ser el culpable de la agresión.

FRANCIA

04-07-16 VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. Según el ministro francés del Interior más de 1.000 personas fueron detenidas por comportamientos violentos en su mayoría desde el inicio de la Eurocopa de Francia, del total de 600 detenidos fueron reclusos temporalmente y 56 condenados por distintos delitos. Francia expulsó además de su territorio a 34 hooligans por los incidentes violentos que se produjeron en el puerto sureño de Marsella el pasado 11 de junio.

28-07-16 ISLAMOFOBIA. Líderes religiosos franceses reclamaron al presidente François Hollande mayor seguridad para los templos, después de que el martes un sacerdote fuera degollado por un comando terrorista islámico. El jefe de la gran mezquita de París, Dalil Boubaker, solicitó que “los centros de culto judíos, cristianos, musulmanes, sean objeto de una mayor atención” porque incluso “el más humilde es también objeto de agresión”.

11-08-16 ISLAMOFOBIA. Cannes. Unos días después de cancelarse un acto privado con “burkini” en el sur de Francia, la alcaldía de Cannes, en la costa Azul, ha prohibido esta prenda en sus playas en nombre de la laicidad y para evitar posibles altercados. La infracción se puede sancionar con una multa de 38 euros por el uso de esta prenda. El expresidente y probable candidato a las primarias de los conservadores de noviembre, Nicolas Sarkozy, aboga por extender la prohibición del velo islámico a las empresas y las universidades.

26-08-16 ISLAMOFOBIA. La prohibición del burkini, por decreto municipal, en una veintena de las treinta mil alcaldías de Francia, ha abierto nuevas grietas y crisis en el gobierno socialista de François Hollande. Manuel Valls, primer ministro tomó partido por la prohibición ha chocando



violentamente con varios miembros de su gobierno, como Marisol Touraine, ministra de Sanidad, y Najat Vallaud-Belkacem, ministra de Educación que considera esta prohibición racista. Ante esta polémica, Francia está a la espera de una sentencia del Consejo de Estado sobre el uso del "burkini", después de que la "Liga de los Derechos del Hombre", presentara una querrela contra las alcaldías que impusieron el veto al "burkini".

07-09-16 REFUGIADOS. París abrirá a mediados de Octubre un campo para refugiados. El objetivo, según explicó la alcaldesa socialista, Anne Hidalgo, es dar acogida a los cientos de personas que duermen en las calles de la ciudad a la espera de solicitar el estatus de refugiado, una situación que se alarga desde Junio de 2015. Por otro lado, las asociaciones humanitarias denuncian operaciones de "caza el migrante" por parte del Estado y la Prefectura de Policía en las intervenciones que tienen por objeto dismantelar las tiendas de campaña ubicadas en las calles e identificar a los inmigrantes sin papeles.

26-09-16 INMIGRACIÓN. La distribución por toda Francia de los 9.000 migrantes estancados en Calais, envenena los más intensos debates de la precampaña electoral. La derecha y la ultraderecha rechazan esa distribución y el presidente, Francois Hollande, que visitó este lunes Calais, insiste en que será firme y en que el Gobierno expulsará de la zona a todos los inmigrantes.

GRECIA

09-09-16 INMIGRACIÓN. Human Rights Watch denuncia el trato que reciben los menores migrantes en los centros de internamiento en el país heleno. Según esta ONG, en los primeros siete meses de 2016, han llegado más de 3300 a Grecia. A su vez Human Rights Watch denuncia que la policía griega los encierra en pequeñas y abarrotas celdas con malas condiciones higiénicas durante semanas e incluso meses. El informe denuncia también las prolongadas y arbitrarias detenciones a menores, violando el derecho internacional.

HOLANDA

22-08-16 ISLAMOFOBIA. El ultraderechista Geert Wilders, líder del Partido por la Libertad, ha propuesto en un manifiesto cerrar todas las mezquitas y las escuelas islámicas del país, prohibir el Corán y expulsar a las personas refugiadas de origen musulmán como forma de acabar con la "islamización" de Países Bajos. Por otra parte, se ha sumado a la polémica del 'burkini' y ha propuesto prohibir el uso de cualquier velo islámico en espacios públicos. El Partido por la Libertad ha estado a la cabeza de las encuestas electorales durante meses de cara a las elecciones parlamentarias del próximo marzo.



HUNGRÍA

- 06-07-16** **XENOFOBIA.** El derechista Viktor Orbán, primer ministro húngaro, desafía a la Unión Europea con un referéndum sobre refugiados e inmigración, y procedió a la expulsión de 600 refugiados interceptados en la frontera, a los que se impidió cursar la correspondiente solicitud de asilo. La pregunta que Orbán llevará a referéndum es: ¿Quiere que la Unión Europea disponga, sin el consentimiento del Parlamento (húngaro), el asentamiento de ciudadanos no húngaros en Hungría?. También se pronunció sobre el Brexit haciendo la lectura de que "fue la respuesta de cómo resistir a la presión migratoria".
- 06-08-16** **XENOFOBIA. Asothalom.** El alcalde de Asothalom, Laszlo Toroczka, una localidad de 4.000 habitantes ubicada en la frontera de Hungría con Serbia, hace alarde de su caza de migrantes en su página de Facebook. Se vanagloria, bajo fotos en las que puede apreciarse a un individuo con aspecto de matón, calvo y tatuado, junto a cinco jóvenes migrantes "detenidos". Estas fotos fueron denunciadas por la ONG Human Right Watch.
- 27-09-16** **REFUGIADOS.** Amnistía Internacional (AI) ha denunciado las violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos de las que son víctimas los refugiados, incluyendo menores sin acompañar, en la frontera entre Serbia y Hungría por parte de las autoridades húngaras. Según un informe de AI, se realizan devoluciones en caliente y se persigue con perros a los inmigrantes y refugiados, a los que también se agrede físicamente. La investigación llevada a cabo por AI se basa en entrevistas de más de un centenar de personas, la gran mayoría eran refugiados o migrantes.

ITALIA

- 08-07-16** **ASESINATO RACISTA. Fermo.** Amedeo Mancini, empresario simpatizante de la extrema derecha y conocido por la policía como aficionado ultra de un club de fútbol local, mata a golpes a un nigeriano solicitante de asilo, Emmanuel Chidi Namdi, que se había visto obligado a huir de su país por la persecución de Boko Haram. La agresión se produjo cuando Emmanuel salió en defensa de su mujer cuando el agresor, acompañado de otro hombre, la insultaron llamándola "simia africana". Emmanuel sufrió brutales golpes que le llevaron a un coma del que no salió.
- 22-09-16** **VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. Empoli.** Varios agentes de paisano intentaron poner orden en unos incidentes entre ultras del Pisa y del Brescia y acabaron siendo agredidos. Ocho seguidores del Pisa fueron arrestados y hasta 82 identificados.



POLONIA

- 18-09-16** **VIOLENCIA ULTRA DEL FÚTBOL. Varsovia, Polonia.** Los ultras del Legia de Varsovia sorprendieron a los miembros de seguridad del Estadio del Ejército Polaco con ataques con gas pimienta que hicieron que los empleados no pudieran detenerlos dirigirse a la zona en la que se ubicaban los hinchas del Borussia Dortmund para iniciar una pelea.
- 29-09-16** **VIOLENCIA ULTRA EN EL FUTBOL. Varsovia.** el Legia de Varsovia ha sido sancionado por la UEFA con un partido a puerta cerrada, después de los incidentes ocurridos en el partido contra el Borussia Dortmund. La UEFA abrió un expediente previo a la decisión con motivo de los disturbios, lanzamientos de bengalas y objetos, comportamientos racistas, deficiente organización y bloqueo de escaleras.

REINO UNIDO

- 02-07-16** **XENOFOBIA.** El Brexit resucita el «odio al polaco» que avergonzó a Reino Unido en los años 50. En Huntingdon decenas de tarjetas en las que podía leerse “Fuera de la Unión Europea, no más parásitos polacos”, fueron repartidos en colegios y casas donde había menores de ascendencia u origen polaco. En Hammersmith, al oeste de la capital, el centro social y cultural polaco POSK amanecía el pasado domingo con pintadas xenófobas. Las agresiones xenófobas han aumentado desde que se conociera el resultado del referéndum que dió la victoria a los euroescépticos. El domingo una manifestación de la extrema derecha en Newcastle pedía «frenar la inmigración y empezar con la repatriación de los emigrantes» y el martes, en Manchester, Juan Jasso Jr fue increpado en el tranvía al grito de «fuera de aquí, vuélvete a África». A la vez que aumentan estos ataques, también lo hace la repulsa de los británicos hacia estos actos llevados a cabo por algunos de sus compatriotas.
- 06-07-16** **XENOFOBIA.** El número de incidentes xenófobos denunciados en Londres ante la policía ha aumentado en más de un 50 por ciento desde la victoria del “brexit” en el referéndum del pasado del 23 de junio, informó hoy Scotland Yard. Entre el 24 de junio (nada más conocerse el resultado del referéndum, por el que se aprobó la salida de Reino Unido de la UE) y el 2 de julio la policía metropolitana londinense recibió 599 notificaciones de sucesos motivados por el odio racial. Esas cifras representan una media de 67 incidentes diarios, por encima de la media de 44 incidentes que se registraba antes de la consulta. La semana pasada, el colegio español en Londres Vicente Cañada Blanch notificó a la policía la aparición en su fachada de una pintada racista en la que se leía “Foreign Pack” (“panda de extranjeros”).
- 14-07-16** **XENOFOBIA.** Theresa May, la nueva primera ministra ha destacado por su dura política migratoria. Reformó la ley para impedir a los ciudadanos británicos el derecho a llevar a Reino Unido a sus cónyuges e hijos extranjeros, si sus ingresos son inferiores a 20.000 euros anuales. Además,



puso en marcha una polémica campaña -con el eslogan "Go home" [Vuelve a casa], que colocó, por ejemplo, en cientos de furgonetas por todo el país- en la que ofrecía ayudar a los inmigrantes ilegales con los gastos de viaje si retornaban a sus lugares de procedencia.

26-07-16 **DELITOS DE ODIOS.** El Gobierno británico tomará medidas ante el aumento de delitos de odio después de la victoria del Brexit en el referéndum. Así lo ha comunicado la ministra del Interior, Amber Rudd, que ha anunciado una campaña de concienciación y una revisión de cómo las fuerzas de seguridad responden a las denuncias sobre este tipo de crímenes. Entre el 15 de junio y el 15 de julio, ha habido 6.293 denuncias por delitos de odio en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. El tipo delictivo más frecuente ha sido el de violencia contra las personas, que incluye acoso, asalto, abuso verbal o escupir. Los ataques han sido especialmente recurrentes contra la comunidad polaca, el grupo más numeroso de extranjeros residentes en Reino Unido.

27-08-16 **VIOLENCIA XENÓFOBA.** En el Reino Unido, prominentes figuras políticas incitaron a aumentar los crímenes raciales en las semanas antes y después del referéndum sobre el 'Brexit', 23 de junio. La retórica "divisiva" y "antiinmigrante" de los políticos británicos durante el referéndum, que determinó la separación del Reino Unido de la Unión Europea (UE), atizó el fuego de la xenofobia y la intimidación contra las minorías étnicas, según condenó el viernes una comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

BRASIL

29-08-16 **VIOLENCIA ULTRA. Sao Paulo.** Cientos de ultras del barra brava "Independiente", irrumpen en el entrenamiento del San Pablo de Brasil para increpar y golpear a jugadores y directivos. El grupo de violentos había organizado un día antes el ataque por Internet con la intención de acusar a la directiva de corrupción y a los jugadores de holgazanear.

COLOMBIA

04-08-16 **VIOLENCIA ULTRA EN EL FÚTBOL. Cali.** Un joven de 24 años en estado grave tras ser atacado a cuchillo por 15 hinchas de América Cali porque llevaba una camiseta del Deportivo Cali durante el partido que disputó América con Leones. Los hinchas del América le propinaron siete puñaladas al joven.

05-08-16 **VIOLENCIA EN EL FUTBOL. Bogotá.** Hinchas del Atlético Nacional se citan en un parque y se enfrentan entre ellos. Cuatro policías resultaron heridos levemente y dos hinchas heridos con arma blanca. La semana pasada, producto de la Copa Libertadores, se registraron 900 riñas, cinco muertos y decenas de heridos.



ESTADOS UNIDOS

- 04-07-16** **ANTISEMITISMO.** Donald Trump incendia las redes sociales con un tuit ilustrado con una fotografía de Hillary Clinton incorporando la estrella de David sobre un fondo de billetes de cien dólares y utilizando una de las frases de campaña de la candidata demócrata, "haz historia". Con este cartel Trump pretende reiterar su ataque señalándola como "La candidata más corrupta que hubo nunca". La mezcla de corrupción, dólares y la estrella de David ha provocado tal alud de críticas que Trump se ha apresurado a rectificar.
- 07-07-16** **VIOLENCIA RACISTA.** Datos recopilados por el colectivo Fatal Encounters desvelan que la Policía de Estados Unidos ha matado al menos a 2.611 personas desde el 9 de agosto de 2014, fecha en la que comenzaron las protestas por la violencia policial hacia la población negra a raíz del asesinato de Michael Brown por parte de un agente.
- 08-07-16** **VIOLENCIA RACISTA.** La muerte violenta de dos hombres negros a manos de la policía en tan sólo dos días, ha provocado nuevas protestas, y agravado la herida racial en el país. Castile, un joven negro de Falcon Heights (Minnesota), falleció la noche del miércoles abatido por los disparos efectuados por un agente de policía que lo había detenido porque su vehículo tenía un faro trasero roto. El día anterior, Alton Sterling, un hombre de 37 años que vendía cedés delante de un supermercado en Baton Rouge, Luisiana, murió a manos de dos agentes cuando ya había sido reducido.
- 14-07-16** **EXTREMISMO.** El borrador del programa de los republicanos se escora más a la derecha que el propio Donald Trump. Contiene una iniciativa tajante al aborto, a reconocer los derechos de los homosexuales como el matrimonio, construir un muro en la frontera con México para detener a los inmigrantes, cinco años de cárcel para los inmigrantes indocumentados que sean interceptados tratando de volver a entrar ilegalmente en el país después de ser deportados, e impedir abiertamente la entrada de refugiados sirios cuyo pasado "no puede ser minuciosamente" estudiado.
- 23-07-16** **KU KLUX KLAN.** El exlíder de Ku Klux Klan, David Duke, presentó el viernes candidatura a senador de Luisiana para las elecciones de noviembre. Duke cree que los blancos están amenazados en el país y que "(...) irá en contra de los miles de grupos de intereses especiales que se alzan por los derechos de los negros, mexicanos estadounidenses y judíos estadounidenses".
- 25-07-16** **LGTBIFOBIA.** La NBA deja a Charlotte sin All Star por una ley anti-gay en vigor en Carolina del Norte. La ley exige a las personas los baños públicos de acuerdo a su sexo de nacimiento y no a su identidad de género. Las estrellas de la liga han dado su apoyo a la NBA y han lamentado que los políticos no hayan sido capaces de dar marcha atrás con la polémica HB2.
- 15-08-16** **VIOLENCIA RACISTA. Milwaukee (Wisconsin).** Tensión racial por la muerte de un joven negro a manos de la policía. El incidente se produjo el sábado por la tarde cuando dos agentes ordenaron a los viajeros de un coche "sospechoso" que se detuvieran. Del vehículo escaparon dos jóvenes a la fuga. Uno de ellos portaba una pistola semiautomática. Uno de los agentes le disparó, hiriéndolo en el brazo y en el pecho, y el joven murió en el acto. Esta nueva muerte se interpretó como un nuevo abuso policial contra la minoría negra. A pocas horas de conocerse la noticia,



decenas de jóvenes se concentraron en el lugar de los hechos, apedrearon un coche de policía e incendiaron otro. Durante la noche, los disturbios se agravaron, con un policía herido, disparos y media docena de tiendas y negocios en llamas. Participaron unos 200 jóvenes y se produjeron tres detenciones.

- 17-09-16** **VIOLENCIA RACISTA. Ohio.** Nueva muerte de un afroamericano a manos la Policía. Esta vez un niño de 13 años falleció tras recibir los disparos de un agente, cuando había sacado un arma que llevaba que era de balines y llevaba incorporada una mira láser, lo que pudo confundir al agente. Ocurrió mientras una patrulla trataba de detener a tres individuos acusados de un robo y el menor sacó el arma de juguete del cinturón.
- 23-09-16** **VIOLENCIA RACISTA. Charlotte (Carolina del Norte).** Nueva muerte a manos de la policía de un ciudadano negro. Keith Lamont Scott, de 43 años, fue abatido a tiros por la policía cuando este salía de su vehículo, según la policía, armado con una pistola. Declaraciones que desmiente la familia, asegurando que lo que llevaba en las manos era un libro que estaba leyendo mientras esperaba que su hijo llegase de la escuela. Esta muerte ha vuelto a provocar fuertes disturbios donde decenas de personas y 16 agentes de policía han resultado heridos este martes en Carolina del Norte. El agente que disparó también es afroamericano y ha sido suspendido de trabajo, pero no de sueldo.
- 26-09-16** **VIOLENCIA RACISTA. California.** Un agente de policía de El Cajón (California), mata a otro afroamericano que le había apuntado con sus dos manos simulando tener una pistola. Según el teniente de policía, el hombre no siguió las "directrices" de los agentes. Sin embargo, varios testigos han señalado que los agentes abrieron fuego "indebidamente". Tras lo ocurrido, unas 200 personas se concentraron para protestar frente a la comisaría de la localidad.

ESTONIA

- 31-07-16** **NEONAZIS. Sinimäe (Condado de Ida Viru).** Alrededor de 500 neonazis participaron en el 72º aniversario de la Batalla de Tannenberg, en memoria de los veteranos de Estonia en II Guerra Mundial que lucharon con las Waffen-SS. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia ha denunciado en repetidas ocasiones estos homenajes, etiquetándolos como un intento de glorificar a los nazis y sus cómplices, y lamentó que eventos similares se llevan a cabo en un Estado miembro de la UE.

RUSIA

- 17-07-16** **NEONAZIS.** El portavoz del Comité de Investigación ruso, Vladimir Markin, anuncia que las fuerzas de seguridad rusas detuvieron a tres miembros de la organización neonazi "Misanthropic División". Continúa la búsqueda de los demás miembros de esta organización.



Otras Noticias de Interés

ESPAÑA

- 14-07-16** **LIBERTAD DE EXPRESIÓN.** El Tribunal Supremo se ha pronunciado por primera vez estableciendo que la libertad de expresión no ampara el odio en Twitter. Esto surge a raíz de la condena de un año impuesta a una joven que difundió a través de Twitter mensajes en los que se burlaba de víctimas de ETA.
- 21-07-16** **OPERACIÓN PANZER.** A raíz de la orden de la Audiencia Nacional de devolución de un amplio depósito de artículos nazis, además de algunas armas, a uno de los detenidos en 2005 del grupo neonazi Frente Antisistema, durante la Operación Panzer, numerosos colectivos piden una ley que prohíba la posesión de simbología nazi. Estos colectivos son: Acció Cultural del País Valencià, Movimiento contra la Intolerancia, Jarit, Bloc, EUPV y Ca Revolta; y además, alertan que la democracia española corre el riesgo de “banalizar” el nazismo mientras que en Europa hay cada vez una mayor sensibilidad sobre este fenómeno.
- 15-08-16** **OTROS GRUPOS URBANOS VIOLENTOS.** El Ministerio del Interior tiene fichadas 88 bandas latinas por todo el país. Son de origen ecuatoriano, colombiano o dominicano, per españoles de nacimiento o nacionalidad. La descripción tipo remite a un varón de entre 14 y 25 años, integrado en el grupo desde la minoría de edad, y con un entorno familiar desestructurado, lo que es una puerta de entrada al fracaso escolar y la marginalidad. Un fenómeno que reproduce el que ya fue detectado en Francia en 2005, cuando se analizó la composición de los grupos violentos de los extrarradios con motivo de la ola de vandalismo que sacudió la periferia de París y que se saldó con 4.800 arrestos y 600 encarcelamientos, que puso el foco en los riesgos de la “guetización” y el fracaso de las políticas de integración.
- 28-08-16** **RACISMO EN EL FÚTBOL.** Los clubes culpan a la Federación Española de Fútbol de la falta de mano dura contra el racismo. La Liga lamenta que ninguna de sus 60 denuncias del año pasado sobre comportamientos racistas o xenófobos haya motivado el cierre de gradas o estadios. Los equipos de fútbol pidieron cambiar una circular federativa para rebajar las sanciones y que el primer cierre no fuese de cuatro partidos. “Fue la presión de los grandes clubes la que logró que se relajasen las medidas contra el racismo y la xenofobia”, dice el exárbitro Iturralde González.
- 08-09-16** **MARGINACIÓN.** El estudio que evalúa la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana, señala que más de 40.000 gitanos viven en España en hogares que están calificados como infraviviendas (un 8,6%), y, de estos, más de 10.000 todavía lo hacen en chabolas.



Del muestreo se desprende que el porcentaje de gitanos que vive en infraviviendas se ha reducido al 8,6% desde el 11,45% registrado en 2007 y el 31,4% en 1991. Aragón, Valencia, Madrid y Castilla-La Mancha, son las Comunidades Autónomas en las que las chabolas están más presentes.

14-09-16 ISLAMOFOBIA. La Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia alerta del crecimiento de delitos de odio vinculados con los recientes atentados de París y Niza, que han pasado la barrera del insulto para transformarse en agresiones fundamentalmente a mujeres musulmanas que usan el niqab o el hiyab. Isabel Romero, vicepresidenta de la Junta Islámica y directora general del Instituto Halal, alerta que el año pasado hicieron un informe y que este año presentarán "el de 2015 donde hay un incremento de un 500% en los casos de islamofobia, no tanto de agresiones directas, que está empezando a haberlas con mayor intensidad, sino el de redes sociales y algún caso de islamofobia institucional".

16-09-16 REFUGIADOS. España suspende en materia de refugiados, sólo ha cumplido el 1% del objetivo que se fijó para reubicar a desplazados. Hasta la fecha han llegado al país 480 refugiados, 201 reubicaciones (de las 15.888 prometidas) y 279 reasentamientos (de los 1.499 apalabrados). Según informó ayer José María Vera, director de Oxfam Intermon, España "no ha estado a la altura. En vez de promover vías de tránsito seguras, ha mirado hacia otro lado".

UNIÓN EUROPEA

03-07-16 HOLOCAUSTO. Elie Wiesel, superviviente del campo de concentración nazi de Auschwitz y premio nobel de la paz en 1986, ha fallecido este sábado en su casa de Nueva York, a los 87 años. Wiesel relató en varias obras los horrores del Holocausto judío, su libro más conocido es "La Noche", al que siguieron otras obras como "El Alba" y "El Día", sobre la represión y el exterminio de los judíos por el régimen nazi. El mundo se despidió de una de las voces más elocuentes que describió los horrores del Holocausto nazi.

10-07-16 BLOQUEO INMIGRACIÓN. La OTAN crea una misión naval con el objetivo de contener los flujos de migrantes una vez constatado que las salidas hacia Europa constituyen uno de los principales efectos de inestabilidad que viven los vecinos del sur. El secretario general de la Alianza, Jens Stoltenberg, argumenta: "Esa inestabilidad tiene un impacto directo en nuestras sociedades. Ha creado la peor crisis de refugiados y migrantes desde la II Guerra Mundial. Y grupos terroristas han organizado ataques en nuestras calles". Los detalles de esta nueva estrategia se conocerán a partir de septiembre.

12-07-16 XENOFOBIA. Una encuesta realizado por el centro de investigaciones Pew, entre abril y mayo de 2016, a un total de 11.494 personas, que representan un 80% de la población europea, revela que más de la mitad de los ciudadanos de la UE temen que la llegada d refugiados suponga una disminución del empleo y falta de seguridad. También la mayoría asocia el fenómeno de los refugiados con el terrorismo. En los países de Europa donde se ha realizado la encuesta, como Polonia o Hungría, incluso Italia, Grecia o España, se observa una considerable tendencia de rechazo hacia los musulmanes (6 de cada 10 sienten rechazo según el informe).



- 23-07-16** **DISCURSO DE ODIOS.** El Informe Contextos, Experiencias y Respuestas al discurso del odio en Internet realizado por la Universitat de Barcelona en colaboración con diez entidades del ámbito social de España, Italia, Francia, Rumania y el Reino Unido, atestigua que el discurso del odio se extiende por toda la sociedad europea y que se empiecen a considerar "normal" que en las redes y medios de comunicación digital se difunda el racismo y la xenofobia y se insulte llegando en muchos casos al delito. El principal colectivo que es objeto de este discurso de odio, son los musulmanes.
- 24-09-16** **INMIGRACIÓN.** Una nueva reunión de los representantes de los países más afectados por la crisis de refugiados en Europa, situados a lo largo de la llamada ruta de los Balcanes, dejó varios compromisos encima de la mesa con los que buscan atajar la llegada de refugiados con fronteras más herméticas y más facilidades para expulsar a sin papeles. Entre ellos el canciller austriaco, Christian Kern, apeló: "Necesitamos ser nosotros los que decidamos quién viene Y quien no a Europa, y no los traficantes", y advirtió: "Si esto no ocurre entonces veremos que muchos países impondrán medidas nacionales. Entre ellos también estará Austria".





DOCUMENTOS

Principio de Igualdad de Trato de las Personas Independientemente de su Origen Racial o Étnico



Unión Europea

DIRECTIVA 2000/43/CE DEL CONSEJO de 29 de junio de 2000

**Relativa a la Aplicación del Principio de Igualdad de Trato
de las Personas Independientemente de su Origen Racial o Étnico**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Directiva tiene por objeto establecer un marco para luchar contra la discriminación por **motivos de origen racial o étnico**, con el fin de que se aplique en los Estados miembros el principio de igualdad de trato.

Artículo 2. Concepto de discriminación

1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por «principio de igualdad de trato» la ausencia de toda discriminación, tanto directa como indirecta, basada en el origen racial o étnico.

2. A efectos del apartado 1: a) existirá **discriminación directa** cuando, por motivos de origen racial o étnico, una persona sea tratada de manera menos favorable de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable; b) existirá **discriminación indirecta** cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúe a personas de un origen racial o étnico concreto en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios.

3. **El acoso constituirá discriminación** a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 cuando se produzca un comportamiento no deseado relacionado con el origen racial o étnico que tenga como objetivo o consecuencia



atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, u ofensivo. A este respecto, podrá definirse el concepto de acoso de conformidad con las normativas y prácticas nacionales de cada Estado miembro.

4. Toda **orden de discriminar** a personas por motivos de su origen racial o étnico se considerará discriminación con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.

Artículo 3 Ámbito de aplicación

1. Dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad la presente Directiva se aplicará a todas las personas, por lo que respecta **tanto al sector público como al privado**, incluidos los organismos públicos, en relación con: a) las condiciones de acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación y promoción, independientemente de la rama de actividad y en todos los niveles de la clasificación profesional; b) el acceso a todos los tipos y niveles de orientación profesional, formación profesional, formación profesional superior y reciclaje, incluida la experiencia laboral práctica; c) las condiciones de empleo y trabajo, incluidas las de despido y remuneración; d) la afiliación y participación en una organización de trabajadores o de empresarios, o en cualquier organización cuyos miembros desempeñen una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas; e) la protección social, incluida la seguridad social y la asistencia sanitaria; f) las ventajas sociales; g) la educación; h) el acceso a bienes y servicios disponibles para el público y la oferta de los mismos, incluida la vivienda.

2. La presente Directiva no afecta a la diferencia de trato por motivos de nacionalidad y se entiende sin perjuicio de las disposiciones y condiciones por las que se regulan la entrada y residencia de nacionales de terceros países y de apátridas en el territorio de los Estados miembros y de cualquier tratamiento derivado de la situación jurídica de los nacionales de terceros países y de los apátridas.

Artículo 4. Requisitos profesionales esenciales y determinantes

No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 2, los Estados miembros podrán disponer que una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el origen racial o étnico no tendrá carácter discriminatorio cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito, proporcionado.

Artículo 5. Acción positiva

Con el fin de garantizar la plena igualdad en la práctica, el principio de igualdad de trato no impedirá que un Estado miembro mantenga o adopte medidas específicas para prevenir o compensar las desventajas que afecten a personas de un origen racial o étnico concreto. (...)



CAPÍTULO II RECURSOS Y CUMPLIMIENTO

Artículo 7. Defensa de derechos

1. Los Estados miembros velarán por la existencia de procedimientos judiciales y administrativos, e incluso, cuando lo consideren oportuno, procedimientos de conciliación, para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas con arreglo a la presente Directiva, para todas las personas que se consideren perjudicadas por la no aplicación, en lo que a ellas se refiere, del principio de igualdad de trato, incluso tras la conclusión de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

2. Los Estados miembros velarán por que las asociaciones, organizaciones u otras personas jurídicas que, de conformidad con los criterios establecidos en el Derecho nacional, tengan un interés legítimo en velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, puedan iniciar, en nombre del demandante o en su apoyo, y con su autorización, cualquier procedimiento judicial o administrativo previsto para exigir el cumplimiento de las obligaciones de la presente Directiva. 3. Los apartados 1 y 2 se entenderán sin perjuicio de las normas nacionales en materia de plazos de interposición de recursos en relación con el principio de igualdad de trato.

Artículo 8. Carga de la prueba

1. Los Estados miembros adoptarán, con arreglo a su ordenamiento jurídico nacional, las medidas necesarias para garantizar que corresponda a la parte demandada demostrar que no ha habido vulneración del principio de igualdad de trato cuando una persona que se considere perjudicada por la no aplicación, en lo que a ella se refiere, de dicho principio alegue, ante un tribunal u otro órgano competente, hechos que permitan presumir la existencia de discriminación directa o indirecta.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 se entenderá sin perjuicio de que los Estados miembros adopten normas sobre la prueba más favorables a la parte demandante.

3. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará a los procedimientos penales.

4. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 se aplicará asimismo a todo procedimiento tramitado de conformidad con el apartado 2 del artículo 7.

5. Los Estados miembros no estarán obligados a aplicar lo dispuesto en el apartado 1 a los procedimientos en los que la instrucción de los hechos relativos al caso corresponda a los órganos jurisdiccionales o a otro órgano competente.

Artículo 9. Protección contra las represalias

Los Estados miembros adoptarán en sus ordenamientos jurídicos las medidas que resulten necesarias para proteger a las personas contra cualquier trato adverso o consecuencia negativa que pueda producirse como reacción ante una reclamación o ante un procedimiento destinado a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato.



Artículo 10. Divulgación de información

Los Estados miembros velarán por que las disposiciones adoptadas en virtud de la presente Directiva, además de las disposiciones correspondientes ya en vigor, sean puestas en conocimiento de las personas a las que sea aplicable, por todos los medios adecuados, en todo su territorio, junto con otras disposiciones vigentes ya adoptadas.

Artículo 11. Diálogo social

1. Los Estados miembros, con arreglo a sus respectivas tradiciones y prácticas, adoptarán las medidas adecuadas para fomentar el diálogo social entre los interlocutores sociales, a fin de promover la igualdad de trato entre otras vías mediante el control de las prácticas en el lugar de trabajo, convenios colectivos, códigos de conducta, la investigación o el intercambio de experiencias y buenas prácticas. 2. Siempre que ello sea coherente con sus respectivas tradiciones y prácticas nacionales, los Estados miembros fomentarán entre empresarios y trabajadores, sin perjuicio de su autonomía, la celebración en el nivel correspondiente de convenios que establezcan normas antidiscriminatorias en los ámbitos mencionados en el artículo 3 que entren dentro de las competencias de la negociación colectiva. Estos convenios respetarán los requisitos mínimos establecidos en la presente Directiva y las correspondientes medidas nacionales de desarrollo.

Artículo 12. Diálogo con las organizaciones no gubernamentales

Los Estados miembros fomentarán el diálogo con las correspondientes organizaciones no gubernamentales que tengan, con arreglo a su legislación y práctica nacionales, un interés legítimo en contribuir a la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial y étnico, con el fin de promover el principio de igualdad de trato.

CAPÍTULO III ORGANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO

Artículo 13 1. Cada Estado miembro designará uno o más organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas sin discriminación por motivo de su origen racial o étnico. Dichos organismos podrán formar parte de los servicios responsables a nivel nacional de la defensa de los derechos humanos o de la salvaguardia de los derechos individuales. 2. Los Estados miembros velarán por que entre las competencias de estos organismos figuren las siguientes: — sin perjuicio del derecho de víctimas y asociaciones, organizaciones u otras personas jurídicas contempladas en el apartado 2 del artículo 7, prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones por discriminación, — realizar estudios independientes sobre la discriminación, — publicar informes independientes y formular recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con dicha discriminación.



Establecimiento de un Marco General para la Igualdad de Trato en el Empleo y la Ocupación



Unión Europea

**DIRECTIVA 2000/78/CE DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2000
Relativa al Establecimiento de un
Marco General para la Igualdad de Trato en el Empleo y la Ocupación**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Directiva tiene por objeto establecer un marco general para **luchar contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual en el ámbito del empleo y la ocupación**, con el fin de que en los Estados miembros se aplique el principio de igualdad de trato.

Artículo 2. Concepto de discriminación

1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por principio de igualdad de trato la ausencia de toda discriminación directa o indirecta basada en cualquiera de los motivos mencionados en el artículo 1. 2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1: a) existirá **discriminación directa** cuando una persona (...)

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Dentro del límite de las competencias conferidas a la Comunidad, la presente Directiva se aplicará a todas las personas, por lo que respecta tanto al sector público como al privado, incluidos los organismos públicos, en relación con: a) las condiciones de acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación y promoción, independientemente de la rama de actividad y en todos los niveles de la clasificación profesional, con inclusión de lo relativo



a la promoción; b) el acceso a todos los tipos y niveles de orientación profesional, formación profesional, formación profesional superior y reciclaje, incluida la experiencia laboral práctica; c) las condiciones de empleo y trabajo, incluidas las de despido y remuneración; d) la afiliación y participación en una organización de trabajadores o de empresarios, o en cualquier organización cuyos miembros desempeñen una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas. 2. La presente Directiva no afectará a la diferencia de trato por motivos de nacionalidad y se entenderá sin perjuicio de las disposiciones y condiciones por las que se regulan la entrada y residencia de nacionales de terceros países y de apátridas en el territorio de los Estados miembros y del trato que se derive de la situación jurídica de los nacionales de terceros países y de los apátridas. 3. La presente Directiva no se aplicará a los pagos de cualquier tipo efectuados por los regímenes públicos o asimilados, incluidos los regímenes públicos de seguridad social o de protección social.

4. Los Estados miembros podrán prever la posibilidad de que la presente Directiva **no se aplique a las fuerzas armadas por lo que respecta a la discriminación basada en la discapacidad y en la edad.**

Artículo 4. Requisitos profesionales

1. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 2, los Estados miembros podrán disponer que una diferencia de trato basada en una característica relacionada con cualquiera de los motivos mencionados en el artículo 1 no tendrá carácter discriminatorio cuando, debido a la naturaleza de la actividad profesional concreta de que se trate o al contexto en que se lleve a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito, proporcionado. 2. Los Estados miembros podrán mantener en su legislación nacional vigente el día de adopción de la presente Directiva, o establecer en una legislación futura que incorpore prácticas nacionales existentes el día de adopción de la presente Directiva, disposiciones en virtud de las cuales en el caso de las actividades profesionales de iglesias y de otras organizaciones públicas o privadas cuya ética se base en la religión o las convicciones de una persona, por lo que respecta a las actividades profesionales de estas organizaciones, no constituya discriminación una diferencia de trato basada en la religión o las convicciones de una persona cuando, por la naturaleza de estas actividades o el contexto en el que se desarrollen, dicha característica constituya un requisito profesional esencial, legítimo y justificado respecto de la ética de la organización. Esta diferencia de trato se ejercerá respetando las disposiciones y principios constitucionales de los Estados miembros, así como los principios generales del Derecho comunitario, y no podrá justificar una discriminación basada en otro motivo. Siempre y cuando sus disposiciones sean respetadas, las disposiciones de la presente Directiva se entenderán sin perjuicio del derecho de las iglesias y de las demás organizaciones públicas o privadas cuya ética se base en la religión o las convicciones, actuando de conformidad con las disposiciones constitucionales y legislativas nacionales, podrán exigir en consecuencia a las personas que trabajen para ellas una actitud de buena fe y de lealtad hacia la ética de la organización.

Artículo 5. Ajustes razonables para las personas con discapacidad

A fin de garantizar la observancia del principio de igualdad de trato en relación con las personas con discapacidades, se realizarán ajustes razonables. Esto significa que los empresarios tomarán las medidas



adecuadas, en función de las necesidades de cada situación concreta, para permitir a las personas con discapacidades acceder al empleo, tomar parte en el mismo o progresar profesionalmente, o para que se les ofrezca formación, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para el empresario. La carga no se considerará excesiva cuando sea paliada en grado suficiente mediante medidas existentes en la política del Estado miembro sobre discapacidades.

Artículo 6. Justificación de diferencias de trato por motivos de edad

1. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2, los Estados miembros podrán disponer que las diferencias de trato por motivos de edad no constituirán discriminación si están justificadas objetiva y razonablemente, en el marco del Derecho nacional, por una finalidad legítima, incluidos los objetivos legítimos de las políticas de empleo, del mercado de trabajo y de la formación profesional, y si los medios para lograr este objetivo son adecuados y necesarios.

Dichas diferencias de trato podrán incluir, en particular: a) el establecimiento de condiciones especiales de acceso al empleo y a la formación profesional, de empleo y de trabajo, incluidas las condiciones de despido y recomendación, para los jóvenes, los trabajadores de mayor edad y los que tengan personas a su cargo, con vistas a favorecer su inserción profesional o garantizar la protección de dichas personas; b) el establecimiento de condiciones mínimas en lo que se refiere a la edad, la experiencia profesional o la antigüedad en el trabajo para acceder al empleo o a determinadas ventajas vinculadas al mismo; c) el establecimiento de una edad máxima para la contratación, que esté basada en los requisitos de formación del puesto en cuestión o en la necesidad de un período de actividad razonable previo a la jubilación.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2, los Estados miembros podrán disponer que no constituirán discriminación por motivos de edad, la determinación, para los regímenes profesionales de seguridad social, de edades para poder beneficiarse de prestaciones de jubilación o invalidez u optar a las mismas, incluidos el establecimiento para dichos regímenes de distintas edades para trabajadores o grupos o categorías de trabajadores y la utilización, en el marco de dichos regímenes, de criterios de edad en los cálculos actuariales, siempre que ello no suponga discriminaciones por razón de sexo.

Artículo 7. Acción positiva y medidas específicas

1. Con el fin de garantizar la plena igualdad en la vida profesional, el principio de igualdad de trato no impedirá que un Estado miembro mantenga o adopte medidas específicas destinadas a prevenir o compensar las desventajas ocasionadas por cualquiera de los motivos mencionados en el artículo 1.

2. Por lo que respecta a las personas con discapacidad, el principio de igualdad de trato no constituirá un obstáculo al derecho de los Estados miembros de mantener o adoptar disposiciones relativas a la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ni para las medidas cuya finalidad sea crear o mantener disposiciones o facilidades con objeto de proteger o fomentar la inserción de dichas personas en el mundo laboral. (...)



CAPÍTULO II. RECURSOS Y CUMPLIMIENTO

Artículo 9. Defensa de derechos (...)

Artículo 10. Carga de la prueba 1. (...)

Artículo 11. Protección contra las represalias (...)

Artículo 12. Divulgación de información (...)

Artículo 13. Diálogo social

1. Los Estados miembros, con arreglo a sus respectivas tradiciones y prácticas nacionales, adoptarán las medidas adecuadas para fomentar el diálogo entre los interlocutores sociales, a fin de promover la igualdad de trato, incluido el control de las prácticas en el lugar de trabajo, convenios colectivos, códigos de conducta, y mediante la investigación o el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

2. Siempre que ello sea coherente con sus respectivas tradiciones y prácticas nacionales, los Estados miembros fomentarán entre empresarios y trabajadores, sin perjuicio de su autonomía, la celebración al nivel apropiado, de convenios que establezcan normas antidiscriminatorias en los ámbitos mencionados en el artículo 3 que entren dentro de las competencias de la negociación colectiva. Estos convenios respetarán los requisitos mínimos establecidos en la presente Directiva y las correspondientes medidas nacionales de aplicación.

Artículo 14. Diálogo con las organizaciones no gubernamentales (...)

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES PARTICULARES

Artículo 15. Irlanda del Norte

1. Para hacer frente a la infrarrepresentación de una de las principales comunidades religiosas en los servicios policiales de Irlanda del Norte, las diferencias de trato en materia de contratación en dichos servicios, incluido el personal de apoyo, no constituirán discriminación, en la medida en que dichas diferencias de trato estén explícitamente autorizadas por la legislación nacional

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES (...)





SECRETARIA TÉCNICA

Apdo. de correos 7016

28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29

www.movimientocontralaintolerancia.com

Intolerancia@terra.com

Twitter: @mcintolerancia

Facebook: www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia